



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación y Cultura

Asignación de funciones. Resolución de 18 de enero de 2012, de la Consejera, por la que se asignan funciones a la Secretaría General de Educación, a la Secretaría General y a las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Cultura en ausencia de sus titulares 2386

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública

Pruebas Selectivas. Orden de 18 de enero de 2012 por la que se declara la integración en el Grupo A, Subgrupo A1, de los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios con Habilitación Estatal, que han superado el proceso selectivo de integración y se practican las inscripciones en el correspondiente registro de personal 2388

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas. Resolución de 18 de enero de 2012, del Rector, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral..... 2390

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 18 de enero de 2012, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Acondicionamiento de la carretera EX-209, de Badajoz a Mérida por Montijo, tramo: Torremayor-Mérida. Modificado n.º 1" **2426**

Viviendas. Resolución de 19 de enero de 2012, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se da publicidad a la actualización de precios máximos de venta o adjudicación de la vivienda de protección pública para el ejercicio 2012 **2432**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Sentencias. Ejecución. Resolución de 2 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 157/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 200/2011 **2435**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 13 de enero de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 286/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 251/2011 **2436**

V ANUNCIOS**Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

Incentivos a la inversión. Anuncio de 29 de diciembre de 2011 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños para el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 5 expedientes..... **2437**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 20 de diciembre de 2011 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 453 del polígono 3. Promotor: D. Ángel Bonilla González, en Segura de León **2438**

Notificaciones. Anuncio de 27 de diciembre de 2011 sobre notificación de liquidación de intereses y requerimiento de pago en periodo voluntario en el expediente n.º 06-NC-8356/2005-AG, relativo a ayudas económicas para autopromoción de viviendas **2439**

Notificaciones. Anuncio de 5 de enero de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en expediente de solicitud de visado de la autorización de transporte privado complementario **2442**



Notificaciones. Anuncio de 12 de enero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes 2443

Notificaciones. Anuncio de 12 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes 2444

Notificaciones. Anuncio de 12 de enero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes 2445

Notificaciones. Anuncio de 12 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes 2445

Notificaciones. Anuncio de 12 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CC1113/10, en materia de transportes 2446

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 4 de enero de 2012 sobre notificación de certificado en el expediente n.º JB-8776, relativo a solicitud de calificación de explotación agraria prioritaria 2446

Impacto ambiental. Anuncio de 16 de enero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de adecuación de nave industrial existente para la fabricación de colectores solares en el polígono industrial "Ramapallas", promovido por "Envirocontrol Solar, SL", en el término municipal de Olivenza 2447

Ganadería. Subvenciones. Anuncio de 20 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes de subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos correspondientes al ejercicio 2011 2449

Ganadería. Ayudas. Anuncio de 23 de enero de 2012 por el que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se conceden ayudas destinadas a la gestión de los libros genealógicos de las razas ganaderas autóctonas españolas puras de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes al ejercicio presupuestario 2011 2450

Ganadería. Ayudas. Anuncio de 23 de enero de 2012 por el que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se conceden ayudas para la calidad genética y control de rendimiento del ganado de las razas ganaderas autóctonas españolas puras de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes al ejercicio presupuestario 2011 2450

Consejería de Educación y Cultura

Notificaciones. Anuncio de 13 de enero de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en expediente de ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura para la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad..... 2451



Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 16 de enero de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Adquisición de diferentes medicamentos para uso hospitalario en el Servicio Extremeño de Salud, mediante Acuerdo Marco". Expte.: GS/99/1111001475/11/PA **2452**

Adjudicación. Resolución de 16 de enero de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento y soporte del aplicativo y equipos de telemedicina". Expte.: CSE/99/1111054342/11/PNSP **2454**

Contratación. Anuncio de 24 de enero de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Limpieza de los edificios e instalaciones del Hospital Ciudad de Coria". Expte.: CSE/06/1111051837/11/PA **2455**

Ayuntamiento de Cáceres

Planeamiento. Anuncio de 18 de enero de 2012 sobre aprobación definitiva de la modificación del Plan General Municipal **2457**

Ayuntamiento de Guareña

Personal laboral. Anuncio de 12 de enero de 2012 sobre contratación de personal laboral fijo con la denominación de Limpiadora **2463**

Personal laboral. Anuncio de 12 de enero de 2012 sobre contratación de personal laboral fijo con la denominación de Conductor **2464**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, de la Consejera, por la que se asignan funciones a la Secretaría General de Educación, a la Secretaría General y a las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Cultura en ausencia de sus titulares. (2012060102)

Mediante el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, se modificó la denominación, número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 210/2011, de 5 de agosto (DOE de 8 de agosto), se estableció la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, repartiendo sus atribuciones entre los siguientes órganos directivos:

- I. La Secretaría General de Educación.
- II. Secretaría General.
- III. Dirección General de Personal Docente.
- IV. Dirección General de Formación Profesional y de Educación de Adultos.
- V. Dirección General de Universidad e Investigación.
- VI. Dirección General de Patrimonio Cultural.
- VII. Dirección General de Promoción Cultural.

Ante la ausencia de los titulares de la Secretaría General de Educación, de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Cultura, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo manifestado en el artículo 77.2 sobre la suplencia, del mismo texto legal,

RESUELVO :

Primero: En las fechas de ausencia de la persona titular, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos cuya competencia corresponda a la Secretaría General, a la Dirección General de Personal Docente, a la Dirección General de Formación Profesional y de Educación de Adultos, y a la Dirección General de Universidad e Investigación, se ejercerán por la persona titular de la Secretaría General de Educación.

Segundo: En las fechas de ausencia de la persona titular, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos cuya competencia corresponda a la Dirección General de Patrimonio Cultural o a la Dirección General de Promoción Cultural se ejercerán, según el ca-



so, por la persona titular de la Dirección General de Promoción Cultural o de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y en ausencia de ambos titulares por la persona titular de la Secretaría General.

Tercero: En las fechas de ausencia de la persona titular, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos cuya competencia corresponda a la Secretaría General de Educación se ejercerá por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y de Educación de Adultos.

Cuarto: En ausencia de las personas titulares de los órganos directivos que han de ejercer la suplencia conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos se ejercerán según el orden establecido en el artículo 1 del Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura:

- I. La Secretaría General de Educación.
- II. Secretaría General.
- III. Dirección General de Personal Docente.
- IV. Dirección General de Formación Profesional y de Educación de Adultos.
- V. Dirección General de Universidad e Investigación.
- VI. Dirección General de Patrimonio Cultural.
- VII. Dirección General de Promoción Cultural.

El mismo régimen de suplencias operará en los supuestos de abstención o recusación previstos en la Ley.

La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de Enero de 2012.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 18 de enero de 2012 por la que se declara la integración en el Grupo A, Subgrupo A1, de los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios con Habilitación Estatal, que han superado el proceso selectivo de integración y se practican las inscripciones en el correspondiente registro de personal. (2012050005)

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado cuarto, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia, entre otras, de la convocatoria y desarrollo de cualquier proceso selectivo que afecte a los funcionarios con habilitación estatal; en su virtud, fueron convocadas mediante Orden de 14 de abril de 2011, de la entonces Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, pruebas selectivas correspondientes al proceso de integración en el Grupo A, Subgrupo A1, de los funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención de la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Concluido el proceso selectivo la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, de conformidad con lo dispuesto en la base octava de la convocatoria y una vez publicada la relación de aspirantes que han superado dicho proceso de acuerdo con la propuesta del tribunal calificador, ha elevado a esta Consejería propuesta para otorgamiento de la integración y práctica de las inscripciones correspondientes en el Registro Integrado de Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Vista, pues, la propuesta formulada por la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, en virtud de las competencias que en materia de régimen local me atribuye el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la base octava de la convocatoria,

DISPONGO

- I. La integración en el Grupo A, Subgrupo A1, de los funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención de la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, que han superado el proceso selectivo de integración convocado por Orden de 14 de abril de 2011, según figura en el Anexo I de la presente orden.
- II. Practicar las inscripciones correspondientes en el Registro Integrado de Funcionarios con habilitación de carácter estatal.
- III. Dar traslado de la presente orden al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



Contra la presente disposición, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar la presente resolución en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 18 de enero de 2012.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

ANEXO I

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI
1	Barrantes López, Leopoldo	07006589
2	Blanco Méndez, Elvira	11765320
3	García Torres, Juan Enrique	80042403
4	González Montes, Juan Carlos	08782126
5	Martín Arenas, Rocío	75707958
6	Martínez Sánchez, Antonio Raúl	34778227
7	Tovar García, Alfonso	08779041



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, del Rector, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral. (2012060107)

En atención a las necesidades existentes en esta Universidad de Extremadura, de contratación laboral de personal docente e investigador en las plazas y categorías que se relacionan en el Anexo III de la presente resolución, este Rectorado convoca concurso público con arreglo a las siguientes bases:

NORMAS GENERALES

Primera: Los concursos a los que se refiere la presente convocatoria, que se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas, se regirán por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), modificada parcialmente por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 13 de abril), el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre Universidades y las Instituciones Sanitarias, el Decreto 94/2002, de 8 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura (DOE del 11), el Decreto 65/2003, de 8 de mayo, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura (DOE del 23), I Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Extremadura (DOE 17 de noviembre de 2008), y el Concierto entre la Universidad de Extremadura y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura (DOE de 4 de noviembre de 2003).

Las contrataciones que surjan de los concursos convocados se regirán por la legislación laboral general establecida en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 29) con las especialidades que impone la legislación arriba referida.

Segunda: Las bases de la convocatoria vinculan a la Administración y a las Comisiones de Selección que han de juzgar los concursos y a quienes participen en las mismas.

Tercera: Una vez publicada, solamente podrá ser modificada con sujeción estricta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarta: Las especificaciones de las plazas convocadas son las que figuran en el Anexo III de esta convocatoria.

Quinta: Las retribuciones y demás derechos de contenido económico que se atribuyan a los contratados se corresponden con lo establecido en el Capítulo IV del Decreto 94/2002, de 8



de julio, y I Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Extremadura.

Sexta: El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Séptima: Para ser admitido a los citados concursos deberán cumplirse los siguientes requisitos de carácter general:

- a) Nacionalidad. Los contratos de profesorado no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- e) Los requisitos específicos que para cada uno de los distintos tipos de plazas se recogen en esta normativa.

Los requisitos previstos en cada convocatoria para el acceso a las plazas reguladas en esta normativa deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Octava: Deberán reunir y acreditar, además, las condiciones académicas y/o profesionales específicas que a continuación se señalan:

- A) Para concursar a las plazas de Ayudantes:
 - A.1) Para poder concursar será necesario que los aspirantes hayan sido admitidos o estén en condiciones de ser admitidos en los estudios de doctorado, circunstancia que deberá acreditar mediante la aportación, junto con la solicitud, de certificación expedida por el órgano competente de la Universidad donde haya sido admitido o en condiciones de serlo en dichos estudios.
 - A.2) El aspirante deberá presentar Informe de Vida Laboral actualizado o, en su defecto, Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de no estar afiliado a la misma. En el caso de haber estado contratado en una Universidad, deberá adjuntar Hoja de Servicios actualizada.
- B) Para concursar a las plazas de Profesores Ayudantes Doctores:



- B.1) Estar en posesión de la titulación académica oficial de Doctor.
 - B.2) Así mismo el aspirante deberá acreditar haber obtenido previa evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura determine. Para acreditar dicha evaluación será necesario adjuntar copia de la certificación expedida por la Dirección General de Universidades tal como se recoge en el art. 4.1 y 2 del RD 1052/2002 de 11 de octubre (BOE del 12) o en su caso del órgano de evaluación externa que determine la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - B.3) Será mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Extremadura.
 - B.4) El aspirante deberá presentar Informe de Vida Laboral actualizado o, en su defecto, Certificación de no estar afiliado a ésta, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social. En el caso de haber estado contratado en una Universidad, deberá adjuntar Hoja de Servicios actualizada.
- C) Para concursar a plazas de Profesores Contratados Doctores:
- C.1) Estar en posesión del título académico oficial de Doctor.
 - C.2) Así mismo el aspirante deberá acreditar haber obtenido previa evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura determine. Para acreditar dicha evaluación será necesario adjuntar copia de la certificación expedida por la Dirección General de Universidades tal como se recoge en el art. 4.1 y 2 del RD 1052/2002 de 11 de octubre (BOE del 12) o en su caso del órgano de evaluación externa que determine la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - C.3) Será mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Extremadura.
 - C.4) Para los Profesores Contratados Doctores con perfil prioritariamente investigador, se estará además a lo establecido en el artículo 16.5. del Anexo I del I Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Extremadura.
- D) Para concursar a las plazas de Profesores Colaboradores:
- D.1) Ser Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.
 - D.2) Acreditar haber obtenido informe favorable de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura determine. Para acreditar dicho informe será necesario adjuntar copia de la certificación expedida por la Dirección



General de Universidades tal como se recoge en el art. 4.1 y 2 del RD 1052/2002 de 11 de octubre (BOE del 12) o en su caso del órgano de evaluación externa que determine la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

E) Para concursar a las plazas de Profesores Asociados:

- E.1) Deberán acreditar el ejercicio de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.
- E.2) Los aspirantes deberán presentar el Informe de Vida Laboral actualizado o, en su defecto, Certificación de no estar afiliado, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- E.3) Independientemente de lo anterior, se deberá adjuntar copia del contrato de trabajo o nombramiento para acreditar la actividad profesional; o la declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas junto con las certificaciones de los Colegios Profesionales y/o de las empresas sobre los trabajos realizados y que deberán incluir la fecha de cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 7.^a de esta convocatoria.

F) Para concursar a las plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud:

- F.1) A las plazas de las Áreas correspondientes a la Licenciatura en Medicina sólo podrán concursar los Facultativos con plaza en los distintos Servicios/Unidades Hospitalarias y Centros Hospitalarios/Centros de Atención Primaria de destino.
- F.2) A las plazas del Área de Fisioterapia correspondiente a la Diplomatura en Fisioterapia, sólo podrán concursar los Fisioterapeutas con plaza en los distintos Servicios/Unidades Hospitalarias y Centros Hospitalarios/Centros de Atención Primaria de destino.
- F.3) A las plazas del Área de Fisioterapia correspondiente a la Diplomatura en Terapia Ocupacional, sólo podrán concursar los Terapeutas Ocupacionales con plaza en los distintos Servicios/Unidades Hospitalarias y Centros Hospitalarios/Centros de Atención Primaria de destino.
- F.4) A las plazas del Área de Enfermería correspondientes a las Diplomaturas en Enfermería, sólo podrán concursar los Enfermeros con plaza en los distintos Servicios/Unidades Hospitalarias y Centros Hospitalarios/ Centros de Atención Primaria de destino.

Los aspirantes deberán acreditar documentalmente:

- Servicio hospitalario en el que desarrollan actualmente su actividad profesional.
- Actividad profesional desarrollada hasta la actualidad, con indicación de los tiempos trabajados en los distintos servicios o unidades hospitalarias.

G) Para concursar a las plazas de Profesores Sustitutos:

- G.1) Serán contratados en régimen de interinidad de entre licenciados, arquitectos, ingenieros superiores, diplomados y arquitectos e ingenieros técnicos.



G.2) La duración del contrato será la determinada en la convocatoria de la plaza.

G.3) La dedicación será la establecida en los términos que se fijen en la convocatoria.

SOLICITUDES

Novena:

1. Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar, junto con la fotocopia del DNI, instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (avda. de Elvas s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de Caldereros 2, 10071 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, ajustada al modelo oficial que figura como Anexo II de esta convocatoria, dirigida al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las solicitudes que no se ajusten al Anexo II mencionado o cuyos documentos no vengan debidamente ordenados y numerados, como se establece en dicho Anexo II, serán excluidas, disponiendo de diez días hábiles para subsanar ese defecto. Dicha solicitud podrá ser recogida en el Registro General de la Universidad de Extremadura o en la dirección de internet: [//www.unex.es/concursos/](http://www.unex.es/concursos/).

La presentación de la solicitud y la documentación justificativa de los méritos y requisitos, que en ambos casos deberá hacerse por duplicado, se presentará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Sólo se valorarán aquellos méritos cuyo cumplimiento se acredite documentalmente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Selección o la Universidad pueda requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados al concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los títulos que presenten los solicitantes procedentes de instituciones no pertenecientes al sistema universitario español, deberán estar homologados a los de carácter oficial en España, o reconocidos, según la normativa vigente sobre esta materia.

3. Los solicitantes podrán acompañar los elementos que estimen conveniente para precisar o completar los datos del modelo, los cuales podrán ser admitidos y tenidos en cuenta por el órgano de selección. Una vez finalizado y firme el procedimiento, le podrá ser devuelta la documentación a los candidatos que así lo soliciten.
4. Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud y justificante del pago de las tasas independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación complementaria. En el caso de plazas cuyo perfil, categoría, área de conocimiento y Centro de adscripción sean idénticas, bastará con la presentación por dupli-



cado de una sola solicitud y documentos que le acompañen, así como un solo justificante del pago de las tasas, indicando claramente en la solicitud y en el justificante del pago de las tasas, todas las plazas a las que se desea concursar.

5. La presentación de solicitudes estará sujeta al pago de la tasas establecidas en los presupuestos de la Universidad y, a tal efecto, los aspirantes deberán aportar junto a las mismas justificantes de haber abonado la cantidad de: 31,00 euros para las plazas de Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores; y 23,00 euros para las plazas del resto de categorías, mediante ingreso en la c/c 2099/0157/29/0070009160 de Caja Extremadura sita en la Avda. Sinforiano Madroñero, n.º 6 de Badajoz, denominada "Uex. Pruebas selectivas", expresando la clave de la plaza o plazas a las que se opte. La falta de pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.
6. Si la solicitud presentara defectos de los catalogados como subsanables por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Selección requerirá al interesado para que los subsane en el plazo de diez días. En ningún caso tendrá el carácter de subsanable la falta de presentación de los documentos justificativos de los méritos alegados, o que supongan alteración de los inicialmente indicados.
7. El Rector de la Universidad de Extremadura, por sí o a propuesta del Presidente de la comisión, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Décima: Los concursos serán juzgados de acuerdo con el Baremo que figura como Anexo I a esta convocatoria.

Undécima:

1. Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección que figura en el Anexo III de esta convocatoria, designada conforme a lo previsto en los artículos 10 y 11 de la Normativa para la contratación de Profesorado de la Universidad de Extremadura recogida en el I Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Extremadura.
2. Las actuaciones de la Comisión se acomodarán, en todo lo no previsto de forma explícita en la precitada normativa para la contratación de Profesorado, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. La convocatoria para la constitución del órgano de selección se llevará a cabo por el Presidente de la Comisión, notificándose a los miembros titulares y suplentes del mismo con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la fecha prevista para la sesión.

La convocatoria precisará la fecha, hora y lugar donde se producirá, y se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado. Si todos los vocales titulares de la Comisión estuvieran presentes en el acto de constitución, procederá la ausencia de los vocales suplentes. En otro caso, la comisión se constituirá con los vocales titulares presentes y los correspondientes suplentes.



4. La Comisión podrá constituirse y resolver con la presencia, al menos del Presidente y dos vocales.

En el supuesto de que las actuaciones de la Comisión necesitaran más de una sesión, en los casos de ausencia o de enfermedad de los miembros del órgano de selección, o cuando concurra alguna causa justificada estimada por el Presidente, se posibilitará la sustitución por los suplentes.

5. Los miembros de las comisiones tendrán derecho a las indemnizaciones que por razón de asistencia a los concursos vengan determinadas legalmente.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos — Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal Docente e Investigador — Rectorado de la Universidad de Extremadura. avda. de Elvas s/n., 06071 en Badajoz.

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Duodécima: Las listas provisionales de admitidos y excluidos se publicarán en los tablones de anuncio del Rectorado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la fecha en que finalice la sesión de constitución de la Comisión. Asimismo se podrán consultar en la página web: <http://www.unex.es/concursos/>, sin que en ningún caso la publicación en dicha página sea determinante a efectos de plazos. Contra estas listas se podrá presentar reclamación ante la misma Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación.

Decimotercera: En el plazo de quince días desde que finalice el de presentación de reclamaciones, la Comisión elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos a la convocatoria y procederá a la baremación de los méritos alegados por los concursantes, ateniéndose al baremo y criterios establecidos al efecto en el Anexo II del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de la UEx., debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, conforme previene al efecto el artículo 54.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ningún caso se podrá adjudicar la plaza a un candidato cuya puntuación global sea inferior a 1 punto.

Decimocuarta:

1. Los resultados de la baremación de los méritos de los aspirantes, se harán públicos en los tablones de anuncios del Rectorado, en el transcurso de los tres días hábiles siguientes a contar desde la fecha de finalización de las actuaciones de la Comisión, indicando para cada solicitante la puntuación total y parcial obtenida en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. Deberá quedar acreditado en el expediente, a efectos de notificación, la fecha y hora en que se verifica esta publicidad.

El Secretario de la Comisión reflejará en el acta cuantas actuaciones se hayan verificado, así como los resultados de los actos de trámite producidos, pudiéndose ultimar tantas actas como sesiones celebre el órgano de selección. Las actas deberán ser firmadas por todos los miembros de la Comisión presentes.



2. Concluido el procedimiento selectivo, la Comisión elevará la correspondiente propuesta de formalización del oportuno contrato al Rector de la Universidad quién procederá a la formulación del contrato en régimen laboral.

Decimoquinta: La notificación del resultado del concurso a los candidatos se entenderá practicada, mediante la publicación del extracto del acta que indique el aspirante seleccionado y en su caso el orden de prelación de los restantes aspirantes, en los tablones de anuncios del Rectorado.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Decimosexta:

1. El aspirante seleccionado dispondrá de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del Acta para presentar, a través del Registro General de la Universidad o en la forma establecida en la Ley 30/1992, la documentación que con tal fin se exprese en la resolución de la Comisión.
2. Si en el plazo de diez días hábiles indicado el aspirante no presentase la documentación que se señala en el apartado anterior, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida. A partir de ese momento, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos notificará inmediatamente al segundo aspirante seleccionado y sucesivos su designación para la plaza, iniciándose nuevamente los trámites antes señalados. En todo caso, esta lista de aspirantes tendrá una validez, como máximo, de un año desde la fecha en la que se haya convocado el concurso, a los efectos de posibles contrataciones posteriores que tuvieran que realizarse para cubrir la misma plaza.

Si por causas no imputables al aspirante seleccionado no fuera posible presentar alguno de los documentos en el plazo señalado, se entenderá suspendido el procedimiento hasta que dicha documentación pueda ser aportada.

3. Recibida la documentación, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos citará al aspirante seleccionado en un plazo no superior a quince días hábiles para la firma del contrato. Si el aspirante no concurre a dicha firma, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida en el concurso, iniciándose nuevamente los trámites a que se refiere el párrafo anterior.
4. Finalizadas las actuaciones de la Comisión, el Secretario entregará en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, que incorporará cualquier actuación relacionada con el procedimiento del concurso.
5. Una vez concluido cada proceso de selección, los interesados en el mismo podrán solicitar al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, por escrito, examinar los documentos contenidos en el expediente administrativo. Conforme a los requisitos y con las únicas limitaciones recogidas en el art. 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BOLSA DE TRABAJO

Decimoséptima:

1. Una vez finalizado cada concurso, los aspirantes no seleccionados se integrarán en una lista del área de conocimiento al que corresponda para proceder a la cobertura temporal de las plazas cuando se den las siguientes circunstancias:



- a) Como consecuencia de vacantes con derecho a reserva de puesto de trabajo.
 - b) En caso de cobertura temporal de plazas durante procesos de selección.
 - c) En caso de bajas o licencias por enfermedad, maternidad y paternidad de los contratados que las ocupen.
 - d) En el supuesto de que se considere necesario atender a la docencia total o parcial del profesor que haya sido designado para ejercer un cargo de gobierno en la Universidad o cualquier otro encargo que conlleve exención o reducción de la docencia.
2. La lista a la que se refiere el apartado anterior tendrá validez como máximo de dos cursos académicos a partir de su última actualización y servirá para proponer la contratación por riguroso orden. La ordenación se establecerá según la ponderación que corresponda a la plaza a cubrir transitoriamente.
 3. El tipo de contrato será interino y las exigencias mínimas las correspondientes a cada figura, a excepción de las evaluaciones positivas o informes favorables necesarios.

NORMA FINAL

Decimoctava:

1. Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de las mismas en los tablones de anuncios del Rectorado. Los recursos serán valorados por la Comisión de Reclamaciones y Garantías contemplada en los Estatutos de la Universidad de Extremadura.
2. Las Resoluciones de los recursos serán susceptibles de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, a interponer en el plazo de dos meses desde la notificación de la Resolución.
3. La interposición de cualquier recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, procediendo la contratación inmediata del seleccionado, salvo en el caso de plazas docentes con contratos indefinidos. Todo ello sin perjuicio de que exista petición expresa al respecto por el recurrente y que de conformidad con la posible lesividad a los intereses públicos se acuerde la suspensión cautelar por el Rectorado o el orden jurisdiccional competente.

Decimonovena: Contra las presentes bases cabe Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente. Potestativamente el interesado podrá interponer recurso de reposición, de acuerdo a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz/Cáceres, a 18 de enero de 2012.

El Rector,
PDF. Vicerrector de Profesorado,
SERGIO JOSÉ IBÁÑEZ GODOY

**ANEXO I****BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO
CONTRATADO EN LA UEX**

Las Comisiones de Selección que hayan de constituirse para resolver los concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura, se ajustarán al siguiente baremo y normas de aplicación:

Primera. De los méritos aportados por los candidatos, únicamente se tendrán en cuenta aquellos debidamente justificados mediante documentos válidos en derecho, que guarden relación con el área de conocimiento y perfil de la plaza objeto del concurso. Al respecto se considerará la puntuación que se indique en el baremo cuando exista una relación directa con el área de conocimiento y perfil de la plaza, y la mitad de dicha puntuación cuando su relación sea afín. En caso de no contemplarse ninguna de estas opciones, no serán tenidos en cuenta los méritos aportados.

En el apartado de publicaciones científicas (4.c), se tendrá en cuenta el número de autores siguiendo el siguiente criterio: la puntuación obtenida para ese mérito según el baremo, multiplicado por el número medio de uso común del área de conocimiento (a determinar previamente al concurso) y dividido por el número de autores del mérito.

La comisión fijará todos estos aspectos previamente a la evaluación de la documentación presentada por los candidatos.

Segunda. El baremo general se ajustará a los apartados que figuran en la siguiente tabla, con la ponderación establecida en ésta. A tal efecto, la puntuación de cada apartado se multiplicará por el factor de ponderación reflejado en la tabla.

	Asociado	Ayudante y Sustituto	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Contratado Dr. Prioritariamente investigador
1.Mérito preferente	(1)	(1)	(1) (2)	(1)	(1)	(1)
2.Currículum Académico	0,15	0,50	0,10	0,15	0,10	0,10
3.Currículum Docente	0,25	0,10	0,35	0,30	0,35	0,10
4.Currículum Investigador	0,15	0,20	0,35	0,20	0,40	0,65
5.Currículum Profesional	0,35	0,05	0,05	0,20	0,05	0,05
6.Otros Méritos	0,05	0,10	0,10	0,10	0,05	0,05
7.Informe Departamento	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05

(1) Los aspirantes que posean la condición de acreditado para alguno de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, incrementarán en un 20% la puntuación total obtenida tras la ponderación final del resto de los apartados.

(2) Los aspirantes que acrediten su estancia en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Extremadura, por un periodo no inferior a dos años, incrementarán en un 20% la puntuación total obtenida tras la ponderación final del resto de los apartados. No se tendrán en cuenta para este computo estancias inferiores a 6 meses.



En ningún caso la puntuación otorgada en los apartados de "Otros méritos" e "Informe del Departamento", podrán superar las puntuaciones de 10 y 5 puntos, respectivamente (antes de aplicar la ponderación).

Tercera. Las puntuaciones de los apartados dos al siete de la norma segunda, se distribuirán entre los subapartados respectivos que figuran a continuación.

2. CURRÍCULUM ACADÉMICO

a) Nota media del expediente calculada conforme a

Matrícula de Honor:6,0 puntos

Sobresaliente:4,5 puntos

Notable:3,0 puntos

Aprobado:1,5 puntos

Para las titulaciones con sistema de créditos, la puntuación para cada asignatura se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Aquellas asignaturas que estén convalidadas y sin calificación se les asignará la calificación de aprobado.

Premio nacional de licenciatura: Añadir 2 puntos

Premio de licenciatura:Añadir 1 punto

b) Trabajo de grado o equivalente o proyecto fin de carrera en planes antiguos

Premio Extraordinario:2,0 puntos

Sobresaliente:1,5 puntos

Notable:1,0 punto

Aprobado:0,5 puntos

c) Nota media en cursos de doctorado y trabajo de investigación o máster oficial

Matrícula de Honor:2,0 puntos

Sobresaliente:1,5 puntos

Notable:1,0 punto

Aprobado:0,5 puntos

La puntuación para cada curso de doctorado o máster oficial se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Diploma de Estudios Avanzados:Añadir 0,5 puntos



d) Grado de Doctor

Premio Extraordinario:	7,0 puntos
Sobresaliente o Apto "Cum Laude":	5,0 puntos
Sobresaliente o Apto:	3,0 puntos
Notable:	2,0 puntos
Aprobado:.....	1,0 punto
Doctorado europeo:	Añadir 0,5 puntos

Para la figura de Ayudante no se valorará en este apartado del baremo, y sí en "Otros méritos".

e) Cursos de postgrado universitarios y máster universitarios no oficiales: 0,02 puntos/crédito. (Máximo: 2 puntos)

Para los aspirantes que hubieran obtenido un número de créditos en cursos de doctorado superior al mínimo exigido para obtener la suficiencia investigadora, la demasía recibirá su valoración en este apartado del baremo.

En los cursos de postgrado de sistema antiguo se hará la equivalencia de 10 horas = 1 crédito.

Si se supera la puntuación máxima en este apartado, la demasía se trasladará al apartado de otros méritos.

f) Otras titulaciones: Por cada titulación oficial de grado que no sea necesaria para obtener la titulación puntuada en el apartado a), será baremada con la nota media del expediente calculada conforme a

Matrícula de Honor:	3,0 puntos
Sobresaliente:	2,25 puntos
Notable:	1,5 puntos
Aprobado:	0,75 puntos

3. CURRÍCULUM DOCENTE

a) Experiencia docente universitaria

Tiempo completo:1,8 puntos/año

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente. En el caso de docencia de becario y PCI sólo se les contabilizará, como máximo, la docencia contemplada legalmente para ellos.

b) Experiencia docente no universitaria

Tiempo completo:0,4 puntos/año

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.



c) Cursos impartidos (máximo 1 punto/año).

De carácter universitario:0,050 puntos/crédito

De carácter no universitario:0,025 puntos/crédito

d) Evaluación positiva de la actividad docente mediante agencia de evaluación externa: 0,5 puntos/tramo.

e) Formación para la docencia:

Ponente en cursos, seminarios o congresos específicamente orientados a la formación docente universitaria:0,10 punto/crédito

Asistente a cursos, seminarios o congresos específicamente orientados a la formación docente universitaria:0,05 punto/crédito

f) Material docente original y publicaciones docentes:

Libros:hasta 1 punto/contribución

Capítulos de libro:hasta 0,5 puntos/contribución

Artículos, manuales y otras obras con ISBN: hasta 0,25 puntos/contribución.

g) Participación en proyectos de innovación docente:

Como investigador principal:0,50 puntos/proyecto

Como investigador secundario:0,25 puntos/proyecto

h) Participación en planes de acogida y tutores de titulaciones:0,25 puntos/año

i) Coordinador de titulación:1 punto/año

j) Coordinador de prácticas externas:0,25 puntos/año

k) Por menciones o premios a la calidad docente:1 punto/mención

l) Organización de cursos y seminarios

Ámbito nacional:0,1 puntos/evento

Ámbito internacional:0,2 puntos/evento

4. CURRÍCULUM INVESTIGADOR

a) Becas y contratos de investigación

a.1. Becas de investigación FPI, FPU u homologadas por la UEX:1,2 puntos/año

a.2. Becas de investigación y contratos Postdoctorales:1,2 puntos/año

a.3. Otras becas y contratos de investigación:0,6 puntos/año

Nota: Todas estas puntuaciones se aplicarán proporcionalmente al tiempo de disfrute.



- b) Estancias de carácter científico o profesional en centros de investigación nacionales o extranjeros: 0,2 puntos/mes. Máximo 1 punto/año.

Sólo se contabilizarán las estancias con una duración mínima de un mes.

Quedan exceptuadas de valorarse en este apartado las estancias subvencionadas por las becas referidas en el apartado a) anterior.

- c) Publicaciones de carácter científico.

No se valorarán en este subapartado c) las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos. Éstas se valorarán en el subapartado d).

c.1. Libros con ISBN

Edición de difusión nacional:de 2 a 4 puntos

Edición de difusión internacional:de 3 a 5 puntos

c.2. Capítulos de libros con ISBN

Edición de difusión nacional:de 0,5 a 1 punto

Edición difusión internacional:de 0,75 a 1,5 puntos

c.3. Artículos en revistas científicas

La comisión utilizará, si los hubiera, aquellos índices referenciados de uso común en el área en la que se celebra el concurso para determinar las puntuaciones de los diferentes artículos y fijará previamente al concurso los criterios para valorarlos.

Fuera del índice:.....0,2 puntos/artículo

Dentro del índice: primer tercio del índice2,4 puntos/artículo

segundo tercio del índice1,6 puntos/artículo

tercer tercio del índice0,8 puntos/artículo

Si no se disponen de los índices arriba comentados se distinguirán entre publicaciones de difusión nacional e internacional.

Publicación de difusión nacional:de 0,2 a 1,5 puntos/artículo

Publicación de difusión internacional:de 1 a 2,4 puntos/artículo

- d) Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos científicos (las charlas invitadas se valorarán con el máximo permitido)

Nacionales:hasta 0,50 puntos/ponencia

Internacionales:hasta 0,75 puntos/ponencia

- e) Paneles y pósteres presentados en congresos científicos

Nacionales:hasta 0,2 puntos cada uno

Internacionales:hasta 0,4 puntos cada uno

Nota: se considerarán un máximo de dos contribuciones por congreso en los apartados d) y e) anteriores. Las restantes se valorarán en el apartado de "Otros Méritos".



f) Participación en proyectos de investigación de convocatorias competitivas

f.1. Regionales:

Investigador principal:0,50 puntos/año

Otros investigadores:0,25 puntos/año

f.2. Nacionales:

Investigador principal:0,75 puntos/año

Otros investigadores:0,40 puntos/año

f.3. Internacionales:

Investigador principal:1,0 punto/año

Otros investigadores:0,5 puntos/año

g) Direcciones de Tesis y Tesinas: 2 puntos y 0,5 puntos, respectivamente, por cada una de ellas, ya defendidas.

h) Participación comités científicos u organizador de congresos

Nacionales:0,25 puntos/congreso

Internacionales:0,50 puntos/congreso

i) Participación en exposiciones de Arte

Individuales:1,0 punto/exposición (Máximo: 4 puntos)

Colectivas:0,5 puntos/exposición (Máximo: 2 puntos)

j) Patentes

En este apartado se valorarán las patentes que estén en explotación o que hayan sido explotadas.

Individuales:2,0 punto cada una (Máximo: 6 puntos)

Colectivas:1,0 puntos cada una (Máximo: 3 puntos)

5. CURRÍCULUM PROFESIONAL

Actividades profesionales no docentes que guarden relación directa o afín con la plaza, para las que habilite el título o títulos que posee el aspirante, y que tengan relación con la plaza convocada.

Se computará 1,2 puntos/año si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es a tiempo parcial.

En este apartado podrá obtenerse un máximo de 15 puntos.



6. OTROS MÉRITOS

- a) Conocimiento de idiomas, con certificación académica de la Escuela Oficial de Idiomas, o titulaciones homólogas: 0,5 puntos por nivel.
- b) Compromiso con la institución universitaria mediante la participación como representante en los distintos órganos de gobierno, representación y comisiones: 0,2 puntos por órgano y año.
- c) Desempeño de cargo unipersonal de gestión universitaria: 0,5 puntos/año.
- d) Grado de doctor para concursos de Ayudantes

Premio Extraordinario:	7,0 puntos
Sobresaliente o Apto "Cum Laude":	5,0 puntos
Sobresaliente o Apto:	3,0 puntos
Notable:	2,0 puntos
Aprobado:.....	1,0 punto
Doctorado europeo:	Añadir 0,5 puntos

- e) Premios en certámenes de arte o concursos de diseño.
- f) Otros premios.

Asimismo, la comisión valorará en este apartado, de forma justificada e individualizada, otros méritos que concurren en el solicitante y que, teniendo relación con la plaza objeto del concurso, por su naturaleza, no hayan sido incluidos en otros apartados del baremo.

7. INFORME DEL DEPARTAMENTO

El informe practicado por el Consejo de Departamento, deberá contener una justificación objetiva e individualizada del juicio valorativo que merezca el currículum de cada aspirante. En caso de no existir tal justificación se aplicará a todos los candidatos la mínima puntuación consignada.

Cuarta. Las condiciones de los aspirantes y el procedimiento previsto en este baremo se acomodará, en cuanto sea necesario, a las exigencias imperativas contenidas en el concierto entre la Universidad de Extremadura y el Servicio Extremeño de Salud, para la selección de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud.



A N E X O I I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICOS A PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

1. DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre: _____	
D.N.I.: _____	Lugar y fecha expedición: _____
Nacimiento: Provincia y Localidad: _____	Fecha: _____
Residencia: Provincia: _____	Localidad: _____
Domicilio: _____	C.Postal: _____
Tlfnos (Móvil): _____ (_____) Correo electrónico: _____	

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA	
Categoría de la plaza: _____	
Departamento: _____	
Área de conocimiento: _____	
Perfil: _____	
Centro/s: _____	
Clave/s: _____	

Badajoz/Cáceres _____ de _____ de 20__

Fdo: _____

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.



DOCUMENTOS PREVIOS:

Estos documentos estarán colocados detrás de la instancia anterior para su fácil localización y separados del resto de documentos del Curriculum Vitae. En todos los casos se deberá adjuntar fotocopia del D.N.I. o documento de identificación y el **Comprobante del abono de las tasas**.

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE AYUDANTE

- * Informe de Vida Laboral o Certificación de no estar afiliado a la Seguridad Social
- * Hoja de Servicios de las Universidades en las que haya prestado servicio.

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

- * Informe de Vida Laboral o Certificación de no estar afiliado a la Seguridad Social
- * Hoja de Servicios de las Universidades en las que haya prestado servicio.
- * Copia de la evaluación positiva para Profesor Ayudante Doctor expedido por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación o por el órgano de evaluación externa que determine la ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

- * Copia de la evaluación positiva para Profesor Contratado Doctor expedido por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación o por el órgano de evaluación externa que determine la ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR COLABORADOR

- * Copia del informe favorable para Profesor Colaborador expedido por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación o por el órgano de evaluación externa que determine la ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO

- * Certificado de vida laboral o Certificación de no estar afiliado a la Seguridad Social
- * Copia del Impuesto de Actividades Económicas y certificaciones de los trabajos realizados durante ese periodo

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

- * Certificado de la categoría, especialidad y servicio de destino



Universidad de Extremadura Concursos de Plazas de Profesorado Contratado

Currículum Vitae

Número de hojas que contiene: _____

Nombre: _____

D.N.I.: _____

Fecha: _____

Firma:

El arriba firmante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

IMPORTANTE:

- No olvide que es necesario **firmar al margen** cada una de las hojas y que este currículum no excluye que en el proceso de evaluación se le requiera para ampliar la información aquí contenida.
- Los documentos aportados como justificantes de los méritos, **deberán ser numerados convenientemente** y reseñados en cada apartado del currículum a los efectos de su más fácil localización, en caso contrario, la **Comisión EXCLUIRÁ** a los candidatos hasta que procedan a la subsanación de este defecto.

**1.- CONDICIÓN DE ACREDITADO:**

Doc. nº _____

Categoría de Acreditación: _____ Fecha: _____

Campo de acreditación: _____

2.- CURRÍCULUM ACADÉMICO:**2.a) Nota Media del Expediente:**

Doc. nº _____

Titulación: _____

Nº Matriculas de Honor: _____, Nº Sobresalientes: _____, Nº Notables: _____, Nº Aprobados: _____

Calificación Media: _____

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae **Certificación** con el Expediente Académico detallado.

2.b) Trabajo de grado o Proyecto Fin de Carrera en Planes Antiguos:

Doc. nº _____

Título: _____

Director: _____

Fecha de lectura: _____, Calificación: _____

Premio Extraordinario de Licenciatura: SI / NO Fecha del acuerdo de concesión: _____

Premio Nacional de Licenciatura: SI / NO Fecha de concesión: _____

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae **a)** fotocopia de la papeleta con la calificación o Certificación del Centro, **b)** si fuera Premio Extraordinario, certificación del Centro donde quede reflejada la fecha en la que se tomó el acuerdo y **c)** si fuera Premio Nacional, certificado de concesión del premio.

2.c) Cursos de Doctorado:

Doc. nº _____

Programa de Doctorado: _____

Departamento responsable: _____

CURSOS DE DOCTORADO RECIBIDOS

<u>Asignatura</u>	<u>Créditos</u>	<u>Calificación</u>
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		

Diploma de Estudios Avanzados: SI / NO Fecha de obtención: _____ Calificación: _____



2.d) Grado de Doctor:

Doc. nº: _____

Título de la Tesis: _____

Director: _____

Fecha de lectura: _____ Calificación: _____

Premio Extraordinario de Doctorado: SI / NO Fecha del acuerdo de concesión: _____

Doctorado Europeo: SI / NO

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae **a)** fotocopia de la papeleta con la calificación o certificación de la Unidad de Doctorado, **b)** si fuera Premio Extraordinario, certificación de la Secretaria General donde queda reflejada la fecha en la que se tomó el acuerdo y **c)** si fuera Doctorado Europeo, certificación de la Comisión de Doctorado de dicha condición

2.e) Cursos de Postgrado Universitarios:

Doc. nº: _____

<u>Curso</u>	<u>Fecha</u>	<u>Créditos</u>	<u>Calificación</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

2.f) Otras titulaciones:

Doc. nº: _____

Titulación: _____

Nº Matrículas de Honor: _____, Nº Sobresalientes: _____, Nº Notables: _____, Nº Aprobados: _____

Calificación Media: _____

Titulación: _____

Nº Matrículas de Honor: _____, Nº Sobresalientes: _____, Nº Notables: _____, Nº Aprobados: _____

Calificación Media: _____

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae **Certificación** con el Expediente Académico detallado.

**3.- CURRICULUM DOCENTE****3.a) Experiencia Docente Universitaria:**

Doc. nº: _____

<u>Puesto</u>	<u>Contrato (TP/TC)</u>	<u>Período</u>	<u>Duración (meses)</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

3.b) Experiencia Docente No Universitaria:

Doc. nº: _____

<u>Puesto</u>	<u>Contrato (TP/TC)</u>	<u>Período</u>	<u>Duración (meses)</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

3.c) Cursos impartidos:**De carácter universitario:**

Doc. nº: _____

<u>Título</u>	<u>Lugar</u>	<u>Año</u>	<u>Duración (créditos)</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

De carácter no universitario:

Doc. nº: _____

<u>Título</u>	<u>Lugar</u>	<u>Año</u>	<u>Duración (créditos)</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae la **Certificación Oficial** y/o fotocopia del **contrato** correspondiente de los organismos donde se haya desarrollado la actividad docente y la acreditación de los cursos impartidos (1 crédito = 10 horas)



3.d) Evaluación positiva de la actividad docente mediante agencia de evaluación: Doc. nº: _____

<u>Entidad evaluadora</u>	<u>Período evaluado</u>	<u>Nivel evaluación</u>
1.		
2.		
3.		

3.e) Formación para la docencia: Doc. nº: _____

<u>Curso</u>	<u>Fecha</u>	<u>Créditos</u>
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		

3.f) Material docente y publicaciones docentes: Doc. nº: _____

<u>Título</u>	<u>ISBN</u>	<u>Año</u>	<u>Tipo publicación</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			

3.g) Participación en Proyectos de innovación docente: Doc. nº: _____

<u>Proyecto</u>	<u>Titulación/Centro</u>	<u>Tipo de participación</u>
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

**3.h) Participación en Planes de acogida y tutores de titulaciones:**

Doc. nº: _____

<u>Actividad</u>	<u>Titulación/Centro</u>	<u>Año/s</u>
1.		
2.		
3.		
4.		

3.i) Coordinación de titulación:

Doc. nº: _____

<u>Titulación/Centro</u>	<u>Año/s</u>
1.	
2.	
3.	
4.	

3.j) Coordinación de prácticas externas:

Doc. nº: _____

<u>Titulación/Centro</u>	<u>Año/s</u>
1.	
2.	
3.	
4.	

3.k) Menciones o premios a la calidad docente:

Doc. nº: _____

<u>Denominación</u>	<u>Institución</u>	<u>Año</u>
1.		
2.		
3.		
4.		

3.l) Organización de cursos y seminarios:

Doc. nº: _____

<u>Denominación evento</u>	<u>Lugar de celebración</u>	<u>Año</u>	<u>Nal./Inter.</u>
1.			
2.			
3.			
4.			



4.- CURRÍCULUM INVESTIGADOR

4.a) Becas de Investigación

4.a.1) FPI u Homologadas por la Uex:

Doc. nº: _____

<u>Beca</u>	<u>Organismo</u>	<u>Período de disfrute</u>	<u>Meses</u>
1.			
2.			
3.			

4.a.2) Becas de Investigación Postdoctorales:

Doc. nº: _____

<u>Beca</u>	<u>Organismo</u>	<u>Período de disfrute</u>	<u>Meses</u>
1.			
2.			
3.			

4.a.3) Otras Becas de Investigación:

Doc. nº: _____

<u>Beca</u>	<u>Organismo</u>	<u>Período de disfrute</u>	<u>Meses</u>
1.			
2.			
3.			

4.b) Estancias subvencionadas:

Doc. nº: _____

Centro: _____

Localidad: _____ País: _____ Año: _____ Duración (meses): _____

Centro: _____

Localidad: _____ País: _____ Año: _____ Duración (meses): _____

Centro: _____

Localidad: _____ País: _____ Año: _____ Duración (meses): _____

Centro: _____

Localidad: _____ País: _____ Año: _____ Duración (meses): _____

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae fotocopia de las **credenciales de becario**, especificando el período de disfrute de cada beca y la entidad financiadora. Para las estancias Centros de Investigación diferentes al de adscripción de la beca, **certificación de permanencia** (período) , emitida por el responsable del Centro de acogida.



4.c) Publicaciones

RESUMEN	
Libros con ISBN	
1. Edición de difusión nacional: _____	libros
2. Edición de difusión internacional: _____	libros
Capítulos de libros con ISBN	
1. Edición de difusión nacional: _____	capítulos de libros
2. Edición de difusión internacional: _____	capítulos de libros
Artículos en revistas científicas	
1. En revistas de difusión nacional: _____	artículos
2. En revistas de difusión internacional: _____	artículos

4.c.1) Libros con ISBN:

Doc. nº: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Número de páginas: _____ Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Año: _____ I.S.B.N. _____ Lugar de Depósito: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Número de páginas: _____ Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Año: _____ I.S.B.N. _____ Lugar de Depósito: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.c.2) Capítulos de Libros con ISBN:

Doc. nº: _____

Título del libro: _____

Número de páginas: _____ Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Año: _____ I.S.B.N. _____ Lugar de Depósito: _____

Título del Capítulo: _____

Autor/es: _____

Página inicial: _____ Página final: _____

Título del libro: _____

Número de páginas: _____ Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Año: _____ I.S.B.N. _____ Lugar de Depósito: _____

Título del Capítulo: _____

Autor/es: _____

Página inicial: _____ Página final: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**4.c.3) Artículos en revistas científicas**

*(No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos.
Éstas se valorarán en el subapartado 4d.)*

a) Revistas nacionales:**Doc. nº:** _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

b) Revistas internacionales:**Doc. nº:** _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)



4.d) Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos:

Doc. nº: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.e) Paneles y posters presentados a congresos:

Doc. nº: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**4.f) Participación en proyectos de investigación:**

Doc. nº: _____

Título del proyecto: _____

Entidad financiadora: _____

Duración desde: _____, hasta: _____ Número de investigadores: _____

Investigador principal: _____

Título del proyecto: _____

Entidad financiadora: _____

Duración desde: _____, hasta: _____ Número de investigadores: _____

Investigador principal: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.g) Dirección de Tesis y Tesinas:

Doc. nº: _____

Título del trabajo: _____

Tesis doctoral/Tesina Licenciatura: _____, Fecha de defensa pública: _____

Doctorando/Licenciado: _____

Título del trabajo: _____

Tesis doctoral/Tesina Licenciatura: _____, Fecha de defensa pública: _____

Doctorando/Licenciado: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.h) Participación en comités científicos u organizador de congresos

Doc. nº: _____

	<u>Denominación evento</u>	<u>Lugar de celebración</u>	<u>Año</u>	<u>Nal./Inter.</u>
1.				
2.				
3.				
4.				

4.i) Participación en exposiciones de arte

Doc. nº: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Tipo de participación (individual/colectiva): _____ Sala: _____

Lugar de exposición (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Tipo de participación (individual/colectiva): _____ Sala: _____

Lugar de exposición (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)



4.j) Patentes en explotación o que hayan sido explotadas

Doc. nº: _____

Inventor/es: _____

Título: _____

Nº de solicitud: _____ Fecha: _____

Entidad titular: _____

Empresa/s que la están o han explotado: _____

Inventor/es: _____

Título: _____

Nº de solicitud: _____ Fecha: _____

Entidad titular: _____

Empresa/s que la están o han explotado: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

5.- CURRÍCULUM PROFESIONAL

Doc. nº: _____

<u>Tipo de actividad</u>	<u>Fecha de Inicio/cese</u>	<u>Duración (meses)</u>
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

6.- OTROS MÉRITOS

Doc. nº: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**A N E X O I I I****CONCURSO DE MÉRITOS**

Plaza: DL1524
Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
Dedicación: T. COMPLETO
Departamento: INGENIERÍA SIST. INFORMÁTICOS Y TELEMÁT.
Área: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
Perfil: DOCENCIA EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE

Localización: INFORMÁTICA III -ESCUELA POLITÉCNICA-
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: INDEFINIDO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	12.239,64
Complemento de Destino	7.602,60
C. Específico General	3.783,72
Complemento de Homologación	1.861,68
Pagas Extraordinarias (2):	3.517,25

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Miguel Ángel Pérez Toledano (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Mercedes Macías García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Manuel Barrera García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Moreno Del Pozo (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Pedro José Clemente Martín (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Luis Jesús Arévalo Rosado (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Elena Jurado Málaga (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Adolfo José Lozano Tello (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS**

Plaza:	DL2578
Categoría:	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
Dedicación:	T. COMPLETO
Departamento:	DERECHO PÚBLICO
Área:	DERECHO CONSTITUCIONAL
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	DERECHO PÚBLICO -FACULTAD DE DERECHO-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	INDEFINIDO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	12.239,64
Complemento de Destino	7.602,60
C. Específico General	3.783,72
Complemento de Homologación	1.861,68
Pagas Extraordinarias (2):	3.517,25

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José Ángel Camisón Yagüe (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Antonia Trujillo Rincón (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Marcos Criado De Diego (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Asensi Sabater (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE ALICANTE

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Antonio De Cabo De La Vega (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Vocal : D. Gerardo Pisarello Prados (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE BARCELONA
Vocal : D. José Manuel Martínez Sierra (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Vocal : D. Roberto Viciano Pastor (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE VALENCIA

**CONCURSO DE MÉRITOS**

Plaza:	DL1809
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE
Dedicación:	T.C. (2 H. LECTIVAS/ 2 H. TUTORÍAS)
Departamento:	INGENIERÍA SIST. INFORMÁTICOS Y TELEMÁT.
Área:	INGENIERÍA TELEMÁTICA
Perfil:	DOCENCIA EN COMUNICACIONES AVANZADAS, REDES Y NORMALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES
Localización:	INFORMÁTICA III -CENTRO UNIV. MÉRIDA-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	4 AÑOS

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	12.239,64
Complemento de Destino	3.804,36
C. Específico General	371,04
Complemento de Homologación	1.861,68
Pagas Extraordinarias (2):	2.694,61

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Alberto González De La Calle (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Francisco Valenzuela Valdés (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Miguel Ángel Martín Tardío (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Arias Masa (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Javier Domingo Carmona Murillo (Profesor Sustituto) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Antonio Zarandieta Morán (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Lorenzo Manuel Martínez Bravo (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. David Miguel Cortés Polo (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS**

Plaza: DL1281A
Categoría: PROFESOR ASOCIADO INTERINO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA
Área: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGIC.
Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: PSICOL. Y ATROPO. -E. U. ENFERM. T. O.-

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	3.910,32
Complemento de Destino	2.233,80
C. Específico General	139,92
Complemento de Homologación	1.396,32
Pagas Extraordinarias (2):	1.031,79

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Elena García-Baamonde Sánchez (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Víctor María López Ramos (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Elena Felipe Castaño (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Manuel Moreno Manso (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Manuel López Risco (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Rosa María Puerto Suárez De Mendoza (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Sixto Olivar Parra (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Vocal : D. Francisco Cruz Quintana (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE GRANADA

**CONCURSO DE MÉRITOS**

Plaza:	DL2370C
Categoría:	PROFESOR SUSTITUTO
Dedicación:	T. COMPLETO
Departamento:	DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA
Área:	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	ECON. APLIC. II. -FAC. CC.EE. EMP-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	NECESIDADES DOCENTES

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	12.239,64
Complemento de Destino	5.582,52
C. Específico General	1.944,00
Complemento de Homologación	1.861,68
Pagas Extraordinarias (2):	3.078,36

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Ángeles Herrero Rodríguez (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Soledad Janita Muñoz (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Fernando Guijarro Merelles (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Eliades María Palomino Solís (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Pedro Eugenio López Salazar (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Luis Rosado Rodríguez (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Carlos Díaz Casero (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Luis Tato Jiménez (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS**

Plaza: DL2961A
Categoría: PROFESOR SUSTITUTO
Dedicación: T. COMPLETO
Departamento: DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA
Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización: ECON. APLIC. II. -FAC. E.E. TURISM
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: NECESIDADES DOCENTES

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	12.239,64
Complemento de Destino	5.582,52
C. Específico General	1.944,00
Complemento de Homologación	1.861,68
Pagas Extraordinarias (2):	3.078,36

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Ángeles Herrero Rodríguez (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Soledad Janita Muñoz (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Fernando Guijarro Merelles (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Eliades María Palomino Solís (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Pedro Eugenio López Salazar (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Luis Rosado Rodríguez (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Carlos Díaz Casero (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Luis Tato Jiménez (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Acondicionamiento de la carretera EX-209, de Badajoz a Mérida por Montijo, tramo: Torremayor-Mérida. Modificado n.º 1". (2012060079)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Acondicionamiento de la carretera EX-209, de Badajoz a Mérida por Montijo, tramo: Torremayor-Mérida", por acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2009, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

La presente publicación, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Mérida, a 18 de enero de 2012.

El Secretario General
(PD Resolución 26 de julio de 2011),
ROBERTO CARBALLO VINAGRE



RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 2

EXPEDIENTE: **OBR0509140** **CTRA. EX- 209. TRAMO: MERIDA-TORREMAJOR****TÉRMINO MUNICIPAL: 608.300,00** **MERIDA** **(BADAJOZ)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
18/0	148 / 36a	CARIJA,	ayuntamiento	08/02/2012	10:00
21/0	141 / 13a	CERRO LA PICARZA,	ayuntamiento	08/02/2012	10:00
22/0	142 / 7	CERRO LA PICARZA,	ayuntamiento	08/02/2012	10:00
19/0	149 / 2a	GRANDE LOSADA, ENRIQUE	ayuntamiento	08/02/2012	10:00
20/0	141 / 6	GRANDE LOSADA, ENRIQUE	ayuntamiento	08/02/2012	10:00
17/0	140 / 2b	GUTIERREZ COLOSIA, M. JESUS	ayuntamiento	08/02/2012	10:00
23/0	88 / 17	HURTADO FLORES, JUAN	ayuntamiento	08/02/2012	10:00

**EXPEDIENTE: OBR0509140 CTRA. EX-209. TRAMO: MERIDA-TORRE MAYOR****TÉRMINO MUNICIPAL: 605.800,00****GARROVILLA (LA)****(BADAJOZ)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
83/0	4 / 25	AYUNTAMIENTO LA GARROVILLA,	ayuntamiento	09/02/2012	09:30
101/0	11 / 83	AYUNTAMIENTO LA GARROVILLA,	ayuntamiento	09/02/2012	09:30
85/0	4 / 20	BARRENA GOMEZ, MARIA	ayuntamiento	09/02/2012	09:30
96/0	4 / 11	CALLE ALVAREZ, MANUELA Y 3 HIJOS	ayuntamiento	09/02/2012	09:30
103/0	8 / 9	EDERRA ANDIA, ELENA Y FDZ SANCHEZ	ayuntamiento	09/02/2012	09:30
91/0	4 / 14	FERNANDEZ MARÍN, CANDIDO	ayuntamiento	09/02/2012	09:30
92/0	4 / 13	FERNANDEZ MARÍN, CANDIDO	ayuntamiento	09/02/2012	09:30
95/0	4 / 12	FERNANDEZ MARIN, MANUEL	ayuntamiento	09/02/2012	09:30
102/0	4 / 128	GALAN JIMENEZ, JOSE ANTONIO	ayuntamiento	09/02/2012	09:30
80/0	4 / 28	GOMEZ GONZALEZ, MERCEDES	ayuntamiento	09/02/2012	09:30
79/0	4 / 43b	GOMEZ JIMENEZ, MACARENA Y 5 MÁS	ayuntamiento	09/02/2012	09:30
90/0	4 / 15	GOMEZ RUIZ, PETRA	ayuntamiento	09/02/2012	09:30
81/0	4 / 123	GONZALEZ CONTRERAS, MARÍA	ayuntamiento	09/02/2012	09:30
94/0	4 / 112	GUTIERREZ GALVEZ, ANTONIA Y 4 MÁS	ayuntamiento	09/02/2012	09:30
104/0	7 / 297	GUTIERREZ JACINTO, AMPARO	ayuntamiento	09/02/2012	09:30

**EXPEDIENTE: OBR0509140 CTRA. EX- 209. TRAMO: MERIDA-TORREMAJOR****TÉRMINO MUNICIPAL: 605.800,00****GARROVILLA (LA)****(BADAJOZ)**

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
105/0	7 / 255	HEREDERO ALONSO GRAGERA, MARÍA MARIN	ayuntamiento	09/02/2012	11:00
99/0	3 / 363	JIMENEZ FRUTOS, ENRIQUE	ayuntamiento	09/02/2012	11:00
100/0	3 / 280	JIMENEZ FRUTOS, ENRIQUE	ayuntamiento	09/02/2012	11:00
88/0	4 / 17a	JIMENEZ MORENO, ISABEL	ayuntamiento	09/02/2012	11:00
87/0	4 / 18a	JUSTO SANCHEZ, ANGEL	ayuntamiento	09/02/2012	11:00
86/0	4 / 19a	LLANOS SANCHEZ, MANUELA	ayuntamiento	09/02/2012	11:00
89/0	4 / 16	LLANOS JIMENEZ, JOSÉ Y 3 MÁS	ayuntamiento	09/02/2012	11:00
106/0	4 / 103	MARTINEZ BLANCO, ALEJANDRO	ayuntamiento	09/02/2012	11:00
97/0	4 / 10	MARTINEZ JIMENEZ, JULIA	ayuntamiento	09/02/2012	11:00
93/0	4 / 113	MOYANO NUÑEZ, JACINTA Y 4 MÁS	ayuntamiento	09/02/2012	11:00
82/0	4 / 27	PEREZ JIMENEZ, JOSE	ayuntamiento	09/02/2012	11:00
98/0	4 / 111a	PEREZ JIMENEZ, Mª TERESA	ayuntamiento	09/02/2012	11:00
84/0	4 / 21a	PINEDA MARTINEZ, JUANA	ayuntamiento	09/02/2012	11:00
78/0	4 / 29a	RENDÓN CONTRERAS, M. ANTONIO	ayuntamiento	09/02/2012	11:00

**EXPEDIENTE:** OBR0509140 **CTRA. EX- 209. TRAMO: MERIDA-TORREMAJOR****TÉRMINO MUNICIPAL:** 604.600,00**(BADAJOZ)**
ESPARRAGALEJO

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
135/0	3 / 40	CONTRERAS COLLADO, PEDRO	ayuntamiento	10/02/2012	09:30
137/0	3 / 38	GABARDINO JIMENEZ, JUAN	ayuntamiento	10/02/2012	09:30
134/0	3 / 41d	GALAN CASADO, JOSE	ayuntamiento	10/02/2012	09:30
122/0	3 / 54	GALAN CASADO, JOSÉ	ayuntamiento	10/02/2012	09:30
133/0	4 / 393	GALAN CASADO, JOSÉ	ayuntamiento	10/02/2012	09:30
146/0	3 / 31c	GOMEZ CARROZA, AURELIO F. Y 3 MÁS	ayuntamiento	10/02/2012	09:30
144/0	3 / 31a	GOMEZ CARROZA, AURELIO F. Y 3 MÁS	ayuntamiento	10/02/2012	09:30
145/0	3 / 31b	GOMEZ CARROZA, AURELIO F. Y 3 MÁS	ayuntamiento	10/02/2012	09:30
139/0	3 / 36	GOMEZ CARROZA, AURELIO F. Y 3 MÁS	ayuntamiento	10/02/2012	09:30
141/0	3 / 34	GOMEZ CARROZA, AURELIO F. Y 3 MÁS	ayuntamiento	10/02/2012	09:30
138/0	3 / 37	GOMEZ CARROZA, AURELIO F. Y 4 MÁS	ayuntamiento	10/02/2012	09:30
125/0	3 / 52	GOMEZ CARROZA, AURELIO FRANCISCO	ayuntamiento	10/02/2012	09:30
123/0	3 / 53	GOMEZ GOMEZ, SANTIAGA Y 2 HIJAS	ayuntamiento	10/02/2012	09:30
142/0	3 / 33	GOMEZ GOMEZ, VALERIANO	ayuntamiento	10/02/2012	09:30
124/0	3 / 55	GOMEZ GONZALEZ, CONSOLACIÓN	ayuntamiento	10/02/2012	09:30

**EXPEDIENTE: OBR0509140 CTRA. EX- 209. TRAMO: MERIDA-TORRE MAYOR****TÉRMINO MUNICIPAL: 604.600,00 ESPARRAGALEJO****(BADAJOZ)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
140/0	3 / 35b	GOMEZ RUIZ, MANUEL	ayuntamiento	10/02/2012	11:00
130/0	3 / 44b	GOMEZ SANCHEZ, JUANA FRANCISCA	ayuntamiento	10/02/2012	11:00
120/0	2 / 355	JIMENEZ CORREA, EULALIA Y 3 MAS	ayuntamiento	10/02/2012	11:00
128/0	3 / 40b	JIMENEZ CORREA, EULALIA Y 3 MÁS	ayuntamiento	10/02/2012	11:00
129/0	3 / 45b	JIMENEZ CORREA, EULALIA Y 3 MÁS	ayuntamiento	10/02/2012	11:00
121/0	2 / 243	JIMENEZ GOMEZ, PEDRO	ayuntamiento	10/02/2012	11:00
127/0	3 / 50a	JIMENEZ GOMEZ, PEDRO	ayuntamiento	10/02/2012	11:00
126/0	3 / 51	LLANOS JIMENEZ, MANUEL	ayuntamiento	10/02/2012	11:00
131/0	3 / 43b	LLANOS JIMENEZ, MANUEL	ayuntamiento	10/02/2012	11:00
132/0	3 / 42b	NARANJO BARRENA, ANTONIO	ayuntamiento	10/02/2012	11:00
136/0	3 / 39	PANTOJA GABARDINO, JUANA	ayuntamiento	10/02/2012	11:00
143/0	3 / 32	PANTOJA GABARDINO, JUANA	ayuntamiento	10/02/2012	11:00
149/0	2 / 319a	PIENSOS LOS BARROS, S.A.	ayuntamiento	10/02/2012	11:00
147/0	3 / 1b	SANCHEZ GOMEZ, JULIO	ayuntamiento	10/02/2012	11:00
148/0	3 / 1a	SANCHEZ GOMEZ, JULIO	ayuntamiento	10/02/2012	11:00
150/0	0 /	SIERRA CABEZAS, JIMENEZ	ayuntamiento	10/02/2012	11:00

• • •



RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2012, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se da publicidad a la actualización de precios máximos de venta o adjudicación de la vivienda de protección pública para el ejercicio 2012. (2012060130)

El Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, establece a lo largo del Capítulo I de su Título I los precios máximos de venta y adjudicación de las diversas modalidades de vivienda protegida de promoción privada para venta.

Así lo hace en el artículo 16 con respecto a las viviendas del Programa Especial, en el artículo 21 con respecto a las Viviendas Medias y en el artículo 26 para las Viviendas de Régimen Especial, General y Concertado. En todos estos artículos prevé la actualización de los precios de venta o adjudicación de forma automática en función de las variaciones porcentuales del Índice Nacional General del Sistema de Índices de Precios al Consumo, que operará cada mes de enero, el día en que se haga público el índice anual del ejercicio económico inmediato anterior.

El resto de modalidades de vivienda protegida, así como las calificadas con destino a arrendamiento, establecen sus precios máximos de venta o arrendamiento en referencia a los precios de venta de las modalidades señaladas anteriormente.

Con fecha 13 de enero de 2012 el Instituto Nacional de Estadística ha dado publicidad a la variación interanual del Índice de Precios al Consumo del mes de diciembre de 2011, situándolo en el 2,4%.

Por tanto, en aras de una mayor transparencia y claridad en el mercado inmobiliario, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Decreto 114/2009, de 21 de mayo, y el apartado quinto del artículo único del Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los precios máximos de venta o adjudicación de las viviendas de protección pública para 2012, que figuran como Anexo a la presente resolución, resultantes de su actualización en función de las variaciones porcentuales del Índice Nacional General del Sistema de Índices de Precios al Consumo del ejercicio económico anterior.

Mérida, a 19 de enero de 2012.

El Director General de Arquitectura y Vivienda,
MANUEL LOZANO MARTÍNEZ

A N E X O**PRECIOS MÁXIMOS (EN EUROS) DE VENTA O ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2012**

De conformidad con la variación interanual del Índice de Precios al Consumo del mes de diciembre de 2011, publicada con fecha 13 de enero de 2012 por el Instituto Nacional de Estadística, procede la actualización de los precios señalados en los artículos 16, 21 y 26 del Decreto 114/2009, incrementándolos en un 2,4%, que deberá acumularse al 3,0% de incremento del año anterior y al 0,8% de incremento del 2010.

1. Precios de las viviendas del Programa Especial (artículo 16.1 del Decreto 114/2009):

SUPERFICIE MÍNIMA ÚTIL VIVIENDA	UNIDAD ADQUISICIÓN	PRECIO MÁXIMO
< 90 m ²	Vivienda y garaje vinculado	891,20*
≥ 90 m ²	Vivienda	891,20**
	Garajes y Trasteros excedentes	534,72

* En todo caso el precio total de venta de las mismas no puede exceder del que correspondería a una vivienda de 80 metros cuadrados de superficie útil y habrán de disponer de una plaza de garaje vinculada incluida en dicho precio.

** No será necesario que cuente con garaje vinculado.

2. Precios de las Viviendas Medias (artículo 21.1 del Decreto 114/2009):

SUPERFICIE ÚTIL POR METRO CUADRADO DE LA VIVIENDA		PRECIO MÁXIMO		
MÍNIMA	MÁXIMA	ZONA A	ZONA B	ZONA C
> 30	≤ 60	1.498,91	1.453,27	1.309,15
> 60	≤ 90	1.375,22	1.333,17	1.201,05
> 90	≤ 120	1.249,09	1.210,67	1.179,44

3. Precios de las viviendas de Régimen Especial (artículo 26.1.B.1 del Decreto 114/2009):

ZONA	BLOQUE	UNIFAMILIAR
APS	1.038,25	1.041,05
A	1.001,17	1.004,40
B	895,99	916,50
C	837,87	857,83



4. Precios de las viviendas de Régimen General (artículo 26.1.B.2 del Decreto 114/2009):

ZONA	BLOQUE	UNIFAMILIAR
APS	1.153,61	1.180,30
A	1.112,41	1.138,14
B	995,53	1.018,31
C	930,98	953,18

5. Precios de las viviendas de Régimen Concertado (artículo 26.1.B.3 del Decreto 114/2009):

ZONA	BLOQUE	UNIFAMILIAR
APS	1.314,04	1.344,43
A	1.267,10	1.296,41
B	1.133,97	1.159,93
C	1.060,44	1.086,04

Todos los precios están expresados en euros por metro cuadrado de superficie útil (IVA no incluido).



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 157/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 200/2011. (2012060129)

En el Procedimiento Abreviado n.º 200/2011, promovido por el Procurador Miguel Fernández de Arévalo Delgado, en representación de la entidad mercantil García Venero, SL, contra la Junta de Extremadura, sobre resolución del Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural de 4 de abril de 2011, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de 22 de octubre de 2010, por la que se impone una sanción de 3.001 euros en el expediente administrativo sancionador LSA-DDD-197a.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE n.º 58 de 30 de julio), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo, el artículo 9.1 del citado Decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente.

DISPONGO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 157 de 6 de octubre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz dictada en el Procedimiento Abreviado n.º 200/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Miguel Fernández de Arévalo Delgado, en nombre y representación de la entidad mercantil García Venero, SL, contra la resolución de fecha 4 de abril de 2011 del Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima el recurso de alzada presentado contra la resolución de fecha 22 de octubre de 2010 de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto la resolución recurrida, por ser contraria a derecho, sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas causadas”.

Mérida, a 2 de noviembre de 2011.

El Secretario General
PD (Resolución de 26/07/2011
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 286/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 251/2011. (2012060077)

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Manuel Pérez Barroso, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida, los presentes autos de procedimiento abreviado que, con el número 251/2011, se han seguido ante el mismo, en el que han sido partes, como Recurrente, Invergómez, SL, representada por la Procuradora, D.ª Natividad Viera Ariza, y asistida del Letrado D. M.J. Romero Domínguez, y como Demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre sanciones:

«Por la representación de Invergómez, SL, se formuló demanda por la que se interponía recurso contencioso administrativo contra Resolución de 6/10/2010, del Secretario General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 16 de marzo de 2009 de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura recaída en el expediente administrativo LEIA 2007/36».

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 286/2011, de veintiocho de noviembre de dos mil once, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo/procedimiento abreviado n.º 251/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Invergómez, SL, contra Resolución de 6/10/10 del Secretario General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 16 de marzo de 2009 de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura recaída en el expediente administrativo LEIA 2007/36 debo declarar y declaro no ser la misma conforme a derecho y en su consecuencia se anula totalmente la resolución recurrida, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

Mérida, a 13 de enero de 2012.

Secretario General de la Consejería
de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía
(Resolución de 26 de Julio de 2011 del Consejero,
DOE n.º 147 de 1 de Agosto de 2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2011 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños para el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 5 expedientes. (2012080135)

El Decreto 20/2007, de 6 de febrero, establece un régimen de incentivos industriales extremeños para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma. El artículo 16 del mismo dispone la publicación periódica en el Diario Oficial de Extremadura de la relación de proyectos a los que se les haya otorgado subvención al amparo del decreto referenciado.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se procede a:

1. Dar publicidad en el Anexo I a las subvenciones concedidas a las empresas para el desarrollo de los proyectos de inversión que se han considerado incentivables.
2. Dar publicidad en el Anexo II de las solicitudes que han sido desestimadas.

El pago de estas ayudas se imputará a la aplicación presupuestaria 19.05.323 A 770 00 CP 2007 19 005 0004 00 "Incentivos Industriales Extremeños", prevista para esta finalidad en los Presupuestos Generales de esta Comunidad.

La cofinanciación de las mismas se efectuará con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 70% y con cargo a la Comunidad Autónoma en un 30%, por este motivo quedan sometidas a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

Esta actuación está enmarcada en el Programa Operativo de Extremadura 2007-2013 dentro del Eje 2 —Desarrollo Empresarial—, tema prioritario 08 —Otras inversiones en empresas— y la actuación 01 —Ayudas a inversión empresarial para mejora del tejido económico—.

La Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, en cumplimiento del artículo 15.2 del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, procederá a notificar individualmente a las empresas las condiciones generales y particulares que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.



La concesión de estos incentivos no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

Mérida, a 29 de diciembre de 2011. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
IA-10-0083-6	SEÑALIZA, SA	MONTEHERMOSO	5.752.476,00	747.820,00
IA-10-0127-6	HOTEL CAMPO DE ALTOS, SL	MONESTERIO	2.707.944,00	406.190,00
IA-10-0166-1	AVILA RUBIO, JOSE MARÍA	ALMOHARIN	64.200,00	19.900,00
IA-11-0103-1	PAJUELO BENÍTEZ, JUSTO	GARGALIGAS	250.132,34	77.540,00

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
IA-11-0022-1	INDUSTRIAS BURMAR, SL	TALARRUBIAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 453 del polígono 3. Promotor: D. Ángel Bonilla González, en Segura de León. (2012080064)

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 453 del Polígono 3. Promotor: D. Ángel Bonilla González. Segura de León. El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 20 de diciembre de 2011. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.



ANUNCIO de 27 de diciembre de 2011 sobre notificación de liquidación de intereses y requerimiento de pago en periodo voluntario en el expediente n.º 06-NC-8356/2005-AG, relativo a ayudas económicas para autopromoción de viviendas. (2012080164)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de liquidación de intereses y requerimiento de pago en periodo voluntario, correspondiente al expediente de autopromoción de viviendas n.º 06-NC-8356/2005-AG, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

«Liquidación de intereses y requerimiento de pago en periodo voluntario (Expediente número: 06-NC-8356/2005-AG).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28 de septiembre de 2005, Don José Antonio González García en posesión de DNI número 52919650P, presentó una solicitud de ayudas a la autopromoción de viviendas, estimándose la misma el 27 de noviembre del 2006, mediante resolución del Director General de Vivienda, de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de la Junta de Extremadura.

Segundo. Una vez la Administración aprueba técnicamente el proyecto de ejecución de la vivienda presentado por el interesado, se acuerda proceder al pago de la mitad de la ayuda reconocida, un total de 8.117,00 euros, fraccionados en tres pagos efectuados los días 10 de agosto de 2007 y 20 de agosto de 2007 por las siguientes cantidades: 6000 euros, 1831 euros y 286 euros.

Tercero. Con fecha 6 de mayo de 2011, mediante resolución del Director General de Vivienda y Arquitectura, se declara la pérdida del derecho a las ayudas públicas reconocidas a Don José Antonio González García mediante resolución de 27 de noviembre del 2006, y la obligación que le incumbe de reintegrar las cantidades percibidas en el procedimiento de ayudas a la actuación protegida en materia de vivienda autopromovida (Expediente: 06-NC-8356/2005-AG), incrementadas con los intereses de demora desde la fecha de su percepción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán inmediatamente ejecutivos, salvo lo previsto en los artículos 111 y 138, y en aquellos casos en que una disposición establezca lo contrario o necesiten aprobación o autorización superior (artículo 94 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Segundo. El artículo 43.2 de Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011, establece que el órgano concedente será el competente para revocar la subvención y exigir del beneficiario o entidad colaboradora el reintegro de subvenciones.

En caso de impago en periodo voluntario corresponderá efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería competente en materia de Hacienda.



Tercero. En cuanto a la liquidación de intereses, de conformidad con el artículo 37 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones cuando concurren las causas de reintegro, junto a las cantidades percibidas procederá la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Así mismo, el artículo 43.2 de la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, establece que el interés de demora aplicable en materia de reintegro de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

No obstante, cuando se produzca la devolución voluntaria sin requerimiento previo de la Administración, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá posteriormente el interés de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva, conforme a lo establecido en el artículo 24.2 de la citada Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura .

Conforme a lo citado la cantidad total a reintegrar ascendería 9.873,04 euros en concepto de:

El "capital" es el importe de la subvención que procede reintegrar que en esta caso asciende a 8.117,00 euros.

El "interés" es el interés de demora vigente en el periodo en cuestión y el tiempo el número de días que integran cada periodo, teniendo presente que el periodo de exigencia comienza en el momento del pago y finaliza cuando se resuelva el procedimiento de reintegro. La cuantificación del interés se realiza con la aplicación de la fórmula del interés simple (capital x tipo de interés expresado en tanto por ciento x tiempo expresado en días/365).

LIQUIDACIÓN INTERESES

Subvención: 6.000,00

Fecha de pago: 10/08/2007

Desde	Hasta	Días	% Interés	Total Intereses
10/08/2007	28/08/2007	19	5,00%	15,62
29/08/2007	31/12/2007	125	6,25%	128,42
01/01/2008	31/03/2009	456	7,00%	524,71
01/04/2009	06/05/2011	766	5,00%	629,59
Total Intereses				1.298,34

Subvención: 1.831,00

Fecha de pago: 10/08/2007

Desde	Hasta	Días	% Interés	Total Intereses
10/08/2007	28/08/2007	19	5,00%	4,77
29/08/2007	31/12/2007	125	6,25%	39,19
01/01/2008	31/03/2009	456	7,00%	160,12
01/04/2009	06/05/2011	766	5,00%	192,13
Total Intereses				396,21



Subvención: 286,00

Fecha de pago: 20/08/2007

Desde	Hasta	Días	% Interés	Total Intereses
20/08/2007	28/08/2007	9	5,00%	0,35
29/08/2007	31/12/2007	125	6,25%	6,12
01/01/2008	31/03/2009	456	7,00%	25,01
01/04/2009	06/05/2011	766	5,00%	30,01
Total Intereses				61,49

Total subvención recibida: 8.117,00

Total intereses devengados: 1.756,04

Importe total a reintegrar: 9.873,04

Cuarto. Los artículos 3.1 y 64 del Decreto 41/2004, de 5 de abril y 43.2 de ley 18/2010, de 28 de diciembre; así como el Decreto 104/2011, de 22 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en cuanto a la competencia para adoptar la presente resolución.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Arquitectura y Vivienda,

ACUERDA

Ejecutar en sus propios términos la Resolución del Director General de Vivienda y Arquitectura de 6 de mayo de 2011, y en consecuencia:

Requerir al interesado para que en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución proceda al reintegro de la cantidad de 9.873,04 euros de los que 8.117,00 euros se corresponden con la subvención recibida y el resto a los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que adquiere firmeza la presente resolución, cuyo ingresos deberá efectuarse a través de un Modelo 50 consignando en el mismo como código el 164035, asignado al órgano concedente de la subvención que es el competente para revocar la subvención y exigir el reintegro.

El documento justificativo del ingreso, convenientemente validado, deberá presentarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda).

La mera interposición del recurso no suspende la obligación de realizar la devolución de las cantidades requeridas en período voluntario.

De no efectuar el ingreso en el plazo mencionado la recaudación se efectuará en período ejecutivo por el procedimiento de apremio, correspondiendo efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería competente en materia de Hacienda.



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular recurso contencioso-administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 26 de octubre de 2011, El Director General de Arquitectura y Vivienda, Fdo.: Manuel Lozano Martínez.

El Expediente se encuentra en el Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia».

Mérida, a 27 de diciembre de 2011. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, M^a JOSÉ NOGALES VILLA.

• • •

ANUNCIO de 5 de enero de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en expediente de solicitud de visado de la autorización de transporte privado complementario. (2012080161)

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

«El Jefe de la Sección de Transporte de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo: Vista la solicitud de visado de la autorización de transporte privado complementario para el vehículo 2053-CKK, presentada por la empresa Perpellín, CB, se le informa que para proseguir la tramitación de la misma deberán ser subsanados los defectos o remitidos los documentos preceptivos, establecidos en la Orden de 24 de agosto de 1999, para lo cual se le concede un plazo de diez días, y se le apercibe de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cáceres, 4 de noviembre de 2011. Andrés Mínguez Díaz».

El expediente de referencia se encuentra archivado en la Sección de Transporte de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Cáceres, sito en la avda. General Primo de Rivera, n.º 2, cuarta planta, donde podrá dirigirse para su constancia.

Cáceres, a 5 de enero de 2012. El Jefe de la Sección de Transporte, ANDRÉS MÍNGUEZ DÍAZ.

• • •



Anuncio de 12 de enero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2012080153)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJPAC y PAC, se les concede el plazo de 15 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida, a 12 de enero de 2012. La Jefa de Sección de Instrucción de Expedientes II, CARMEN DE SANDE MURILLO.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0495/11	EVENTOS HISPALIS, SL	Art. 141 31 LOTT, 140 1 6 LOTT	1.501,00 €
CC0527/11	EL TOMATE VELOZ, SL	Art. 140 26 2 LOTT	2.001,00 €
CC0529/11	MANUEL BELLOSO GIL	Art. 140 26 2 LOTT	2.001,00 €
CC0556/11	COMERCIAL DE RECREATIVOS SALAMANCA, SA	Art. 141 22 LOTT	1.001,00 €
CC0594/11	INST. Y PROYECTOS INTEGRALES DE TELECOM.	Art. 141 22 LOTT	1.001,00 €
CC0646/11	TRANSESMEX DE MERCANCÍAS, SL	Art. 140 1 9 LOTT	4.601,00 €
CC0652/11	SANTIAGO BENÍTEZ PARRALEJO	Art. 141 19 LOTT	1.001,00 €
CC0657/11	FCO. JAVIER DURÁN GAVIÑO	Art. 141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT	1.501,00 €
CC0713/11	INVAEX- INGENIERÍA Y MONTAJES EXTREMEÑOS	Art. 141 13 LOTT	400,00 €
CC0715/11	TREN REMOME, SL	Art. 140 1 9 LOTT	4.601,00 €
CC0720/11	TU PESCA DÍA A DÍA, SL	Art. 141 31 LOTT, 140 1 6 LOTT	1.501,00 €
CC0746/11	E24 CAMIONES, SL	Art. 142 9 LOTT	201,00 €
CC0748/11	EXCAVACIONES EXCAVADUMERS, SL	Art. 140 1 6 LOTT	4.601,00 €
CC0777/11	EVENTOS HISPALIS, SL	Art. 141 4 LOTT	1.951,00 €
CC0781/11	SANTIAGO FERNÁNDEZ SALGUERO	Art. 142 2 LOTT	331,00 €
CC0794/11	GROSSIMAN, SL	Art.141.4 LOTT	1.611,00 €
CC0797/11	MIGUEL ÁNGEL RUIZ ROJO	Art. 140 19 LOTT	3.471,00 €
CC0798/11	HAKIM HAZIN	Art. 140 19 LOTT	4.601,00 €
CC0817/11	COOABIPUERTO SC DE TRABAJO ASOCIADOS	Art. 141 19 LOTT	1.001,00 €
CC0822/11	JUAN TELLO NAHARRO, SA	Art. 141 13 LOTT	1.001,00 €



ANUNCIO de 12 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2012080154)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

RECURSOS QUE PROCEDEN:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérida, a 12 de enero de 2012. La Jefa de Sección de Instrucción de Expedientes II, CARMEN DE SANDE MURILLO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC1150/10	BELMAT 50, SL	Art.140.1.9 LOTT	4.601,00 €
CC1159/10	GESPERCON, SL	Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT	1.501,00 €
CC1161/10	EL TOMATE VELOZ, SL	Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT	1.501,00 €
CC1199/10	MARÍA CONCEPCIÓN TEBAR PEÑA	Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT	1.501,00 €
CC1200/10	MARÍA CONCEPCIÓN TEBAR PEÑA	Art.141.5 LOTT	1.501,00 €
CC1212/10	MIGUEL ÁNGEL SOLÍS SOLÍS	Art.140.1.9 LOTT	4.601,00 €
CC0017/11	MANUEL ISRAEL FERNÁNDEZ HICKE	Art.141.22 LOTT	1.001,00 €
CC0043/11	EUROEXTREMEÑA DE MONTAJES INDUSTRIALES	Art.140.1.6 LOTT	4.601,00 €
CC0072/11	FÉLIX MAGRO, SA	Art.140.1.4 LOTT	4.601,00 €
CC0073/11	FÉLIX MAGRO, SA	Art.140.1.4 LOTT	4.601,00 €
CC0082/11	FÉLIX MAGRO, SA	Art.140.1.4 LOTT	4.601,00 €
CC0085/11	CARLOS MORÓN ROMO	Art.141.5 LOTT	1.501,00 €
CC0191/11	TTES. URGENTES DE PAQUETERÍA LA SERENA	Art.140.1.9 LOTT	4.601,00 €
CC0299/11	TTES. URGENTES DE PAQUETERÍA LA SERENA	Art. 142 2 LOTT	331,00 €
CC0300/11	TTES. URGENTES DE PAQUETERÍA LA SERENA	Art. 140 1 9 LOTT	4.601,00 €
CC0308/11	TTES. URGENTES DE PAQUETERÍA LA SERENA	Art. 141 5 LOTT	1.501,00 €
CC0331/11	TTES. URGENTES DE PAQUETERÍA LA SERENA	Art. 141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT	1.501,00 €



Anuncio de 12 de enero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2012080156)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios la notificación de propuesta de resolución correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede un plazo de diez días para que aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes.

Mérida, a 12 de enero de 2012. La Jefa de Sección de Instrucción de Expedientes II, CARMEN DE SANDE MURILLO.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0063/11	CLASIFICADOS DEL GUADIANA, SL	Art. 141.4 LOTT	1.611,00 €
CC0137/11	JAVIER BANDA BEJARANO	Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT	1.501,00 €
CC0177/11	TRANSPORTE DE FRUTA DE MADRID, SL	Art.140.26.2 LOTT	2.001,00 €
CC0239/11	GÓMEZ HIJES CANALIZACIONES Y TELECOMUNICACIONES	Art. 140 25 4 LOTT	2.001,00 €

• • •

ANUNCIO de 12 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2012080157)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérida, a 12 de enero de 2012. La Jefa de Sección de Instrucción de Expedientes II, CARMEN DE SANDE MURILLO.

**A N E X O**

Expediente	Interesado
BA0696/11	M. ^a MERCEDES CABEZAS FERNÁNDEZ
BA0882/11	MONGIAS DE MORALES, CB

• • •

ANUNCIO de 12 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CC1113/10, en materia de transportes. (2012080158)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución de sobreseimiento y archivo correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérida, a 12 de enero de 2012. La Jefa de Sección de Instrucción de Expedientes II, CARMEN DE SANDE MURILLO.

A N E X O

Expediente	Interesado
CC1113/10	MIVIC

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 4 de enero de 2012 sobre notificación de certificado en el expediente n.º JB-8776, relativo a solicitud de calificación de explotación agraria prioritaria. (2012080165)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al Certificado de fecha 19 de octubre de 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-



ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: JB-8776.

Destinatario: Agrobnav, SL.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. Olivenza. Finca Benavides, Km. 10, 06011 Badajoz.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del Certificado se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, ubicado en la Avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida (Badajoz), Tfno. 924002542, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de enero de 2012. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, LUIS F. CLAUDIO FRANCO.

• • •

ANUNCIO de 16 de enero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de adecuación de nave industrial existente para la fabricación de colectores solares en el polígono industrial "Ramapallas", promovido por "Envirocontrol Solar, SL", en el término municipal de Olivenza. (2012080268)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de adecuación de nave industrial existente para la fabricación de colectores solares en el polígono industrial "Ramapallas", promovido por Envirocontrol Solar, SL, en el término municipal de Olivenza (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 10.5 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones industriales siempre que la potencia instalada sea superior a 100 kW", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de dos líneas de fabricación de colectores solares para la producción de energía solar térmica para ACS (agua caliente sanitaria). El proceso productivo consiste en la fabricación de piezas de poliestireno y policarbonato mediante procesos de extrusión, inyección y ensamblaje.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la nave industrial situada en las parcelas n.º 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la manzana 3 del Polígono Industrial "Ramapallas" del término municipal de Olivenza, provincia de Badajoz.
- Capacidades y consumos: Las instalaciones están diseñadas para la producción anual de 335.000 colectores. Para ello se consumirán 1.266 toneladas/año de policarbonato y 141 toneladas/año de poliestireno.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Una zona de fabricación de 704 m² con los siguientes equipos:
 - Robot automatizado Engel.
 - 2 Inyectoras VC-260.
 - 1 Coextruder.
 - 2 Inyectoras VC-180.
 - Una zona de secado y extrusión de 338 m² con los siguientes equipos:
 - Molinos y deshumificadores
 - Línea de extrusión 1 con una extrusora ZE-45 y una extrusora ES-45.
 - Línea de extrusión 2 con una extrusora ES-100.
 - Almacén de productos terminados de 168 m².
 - Almacén de materias primas de 175 m².
 - Almacenes de 28 m² y de 29 m².
 - Oficinas
 - Vestuarios femenino y masculino con aseos.
 - Comedor



Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 16 de enero de 2012. El Director General de Medio Ambiente. PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE N.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 20 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes de subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos correspondientes al ejercicio 2011. (2012080255)

Por la presente, se notifica resolución estimatoria parcial adoptada por la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en relación a las solicitudes de ayuda reguladas en del RD 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos y el Decreto 85/2011, de 20 de mayo, por el que se convocan las citadas ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

La relación de solicitantes afectados por dicha resolución, se encuentra publicada en Internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura <http://aym.juntaex.es>, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación Laboreo, donde se encuentra el texto íntegro de la resolución.

Mérida, a 20 de enero de 2012. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •



ANUNCIO de 23 de enero de 2012 por el que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se conceden ayudas destinadas a la gestión de los libros genealógicos de las razas ganaderas autóctonas españolas puras de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes al ejercicio presupuestario 2011. (2012080256)

Por la presente, se notifican las resoluciones adoptadas por la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en relación con las solicitudes de ayuda reguladas por el Decreto 61/2011, de 6 de mayo, por el que se establece la convocatoria de las citadas ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

La relación de solicitantes afectados por dicha resolución, se encuentra publicada en Internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura: <http://agralia.juntaex.es>.

Mérida, a 23 de enero de 2012. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSE MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 23 de enero de 2012 por el que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se conceden ayudas para la calidad genética y control de rendimiento del ganado de las razas ganaderas autóctonas españolas puras de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes al ejercicio presupuestario 2011. (2012080253)

Por la presente, se notifican las resoluciones adoptadas por la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en relación con las solicitudes de ayuda reguladas por el Decreto 62/2011, de 6 de mayo, por el que se establece la convocatoria de las citadas ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

La relación de solicitantes afectados por dicha resolución, se encuentra publicada en Internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura: <http://agralia.juntaex.es>.

Mérida, a 23 de enero de 2012. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSE MARÍA GUERRERO PÉREZ.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Anuncio de 13 de enero de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en expediente de ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura para la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad. (2012080151)

No habiendo sido posible realizar la notificación, tras 3 intentos, en el domicilio que el destinatario había indicado, de la resolución de desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Jesús Dorado Fernández contra la Resolución de la Consejera de Cultura y Turismo de 21 de junio de 2011 (DOE de 6 de julio de 2011) en materia de ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura para la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad, se procede a la publicación de la parte dispositiva de la Resolución del Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura de 31 de agosto de 2011 en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

« RESUELVO

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Jesús Dorado Fernández con fecha de registro de entrada de 4 de agosto de 2011, contra la resolución de 21 de junio de 2011 (DOE de 6 de julio), por la que se resolvió desestimar su solicitud de concesión de ayudas a los espectáculos públicos o conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura para la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011, dentro de la línea de subvenciones establecida por la Orden de 23 de febrero de 2011 (DOE de 9 de marzo).

Mérida, 13 de enero de 2012. El Secretario General, Fdo.: Agustín Pérez Castellanos».

El texto íntegro de esta Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Cultural y del Libro de la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la Calle Almendralejo, número 17, segunda planta de la localidad de Mérida, donde el interesado puede dirigirse para consultarla.

Mérida, a 13 de enero de 2012. El Jefe de Servicio de Promoción Cultural y del Libro, EMILIO A. BENITO ALVARADO.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Adquisición de diferentes medicamentos para uso hospitalario en el Servicio Extremeño de Salud, mediante Acuerdo Marco". Expte.: GS/99/1111001475/11/PA. (2012060088)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa — Secretaría General.
- c) Número de expediente: GS/99/1111001475/11/PA.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://contratacion.juntaextremadura.net>.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo: suministro.
- b) Descripción del objeto: adquisición de diferentes medicamentos para uso hospitalario en el Servicio Extremeño de Salud, mediante acuerdo marco.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33600000-6.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 47 de 09/03/2011; BOE n.º 58 de 09/03/2011; DOUE n.º S 30 de 12/02/2011.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe neto: 88.765.597,66 euros.

Importe total: 92.316.221,56 euros.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 25 de octubre de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 1 de diciembre de 2011.
- c) Contratista:

Lotes 2 y 21: ABBOTT LABORATORIES, SA

Lotes 70 y 71: ACCORD HEALTHCARE, SLU

Lote 27: AMGEN, SA



Lotes 11 y 14: BAYER HISPANIA, SL
Lotes 38 y 49: BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, SA
Lotes 10, 25 y 50: BRISTOL MYERS SQUIBB, SA
Lote 24: COMBINO PHARM, SL
Lote 22: CSL BEHRING, SA
Lotes 3, 5 y 31: GILEAD SCIENCES, SL
Lote 59: IPS FARMA, SL
Lotes 13, 34 y 46: JANSSEN-CILAG, SA
Lotes 65 y 73: KERN PHARMA, SL
Lotes 62 y 74: LABORATORIO STADA, SL
Lotes 57, 58, 60, 66 y 75: LABORATORIOS NORMON, SA
Lote 19: LILLY, SA
Lote 72: LUNDBECK ESPAÑA, SA
Lotes 6, 28, 47, 48 y 63: MERCK SHARP & DOHME ESPAÑA, SA
Lote 12: MERCK, SL
Lotes 23 y 52: NOVARTIS FARMACÉUTICA, SA
Lotes 4, 33, 64 y 69: PFIZER ESPAÑA, SLU
Lote 40: PIERRE FABRE IBÉRICA, SA
Lotes 1, 7, 9, 26, 35 y 53: ROCHE FARMA, SA
Lote 32: SANOFI AVENTIS, SA
Lote 43: TEVA PHARMA, SA
Lotes 30 y 42: LABORATORIOS ViiV HEALTHCARE, SA

d) Importe o canon de adjudicación: Importe total:

ABBOTT LABORATORIES, SA: 10.278.942,82 euros
ACCORD HEALTHCARE, SLU: 105.024,69 euros
AMGEN, SA: 1.045.253,68 euros
BAYER HISPANIA, SL: 3.915.167,59 euros
BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, SA: 446.810,65 euros
BRISTOL-MYERS SQUIBB, SA: 1.869.797,72 euros
COMBINO PHARM, SL: 5.114,30 euros
CSL BEHRING, SA: 1.139.444,80 euros
GILEAD SCIENCES, SL: 6.585.186,23 euros
IPS FARMA, SL: 12.130,56 euros
JANSSEN-CILAG, SA: 3.731.727,97 euros
KERN PHARMA, SL: 11.969,48 euros



LABORATORIO STADA, SL: 290.405,61 euros
LABORATORIOS NORMON, SA: 108.669,72 euros
LILLY, SA: 2.064.990,72 euros
LUNDBECK ESPAÑA, SA: 97.563,40 euros
MERCK SHARP & DOHME ESPAÑA, SA: 7.505.186,88 euros
MERCK, SL: 3.813.383,86 euros
NOVARTIS FARMACÉUTIC, SA: 1.324.694,78 euros
PFIZER ESPAÑA, SLU: 6.447.880,23 euros
PIERRE FABRE IBÉRICA, SA: 273.326,29 euros
ROCHE FARMA, SA: 20.356.807,38 euros
SANOFI AVENTIS, SA: 953.442,05 euros
TEVA PHARMA, SA: 39.218,00 euros
LABORATORIOS ViiV HEALTHCARE, SA: 279.368,54 euros

Mérida, a 16 de enero de 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

• • •

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento y soporte del aplicativo y equipos de telemedicina". Expte.: CSE/99/1111054342/11/PNSP. (2012060089)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa — Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSE/99/1111054342/11/PNSP.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo: servicio.
- b) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento y soporte del aplicativo y equipos de telemedicina.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50330000-7.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- a) Tramitación: ordinaria.



b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe neto: 101.440,68 euros.

Importe total: 119.700,00 euros.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 11 de noviembre de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 15 de noviembre de 2011.

c) Contratista: Vitel Net Europe, SAU.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe total: 119.700,00,00 euros

Mérida, a 16 de enero de 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

• • •

Anuncio de 24 de enero de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Limpieza de los edificios e instalaciones del Hospital Ciudad de Coria". Expte.: CSE/06/1111051837/11/PA. (2012080288)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Salud y Política Social. Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria.

c) Número de expediente: CSE/06/1111051837/11/PA

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de limpieza de los edificios e instalaciones del Hospital Ciudad de Coria.

b) División por lotes y número: un único lote.

c) Lugar de entrega: calle Cervantes, 75 10800 Coria.

d) Plazo de ejecución: dos años, desde el día siguiente al de formalización del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Selección del Adjudicatario/s: valoración de más de un criterio (según se indica en el cuadro resumen del PCAP).



4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 1.055.044,06 euros.

Importe del IVA 18%: 189.907,94 euros.

Importe total: 1.244.952,00 euros.

Valor estimado del contrato: 2.110.088,12 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: no procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria.

b) Domicilio: c/ Cervantes, 75.

c) Localidad y código postal: 10800 Coria.

d) Fax: 927 149 210.

e) Perfil de Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta las quince horas del día 29 de febrero de 2012.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los que se establezcan en los pliegos.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las quince horas del día 29 de febrero de 2012.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de Documentos del Área de Salud de Coria.

2. Domicilio: c/ Cervantes, 75.

3. Localidad y código postal: Coria (Cáceres) 10800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital "Ciudad de Coria".

b) Domicilio: c/ Cervantes, 75.



c) Localidad: 10800 Coria.

d) Fecha y hora: se publicará, con antelación suficiente, en el Perfil de Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>.

10. OTRAS INFORMACIONES:

Según cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. GASTOS DE ANUNCIO:

Por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

20 de enero de 2012.

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>.

Coria, a 24 de enero de 2012. El Gerente de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria. PD Resolución 16/06/2010 (DOE 124, de 30/06/2010), FRANCISCO JAVIER GODOY DEL OLMO.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 18 de enero de 2012 sobre aprobación definitiva de la modificación del Plan General Municipal. (2012080254)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día diecisiete de noviembre de dos mil once, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal relativo a determinados aspectos de la ordenación detallada relacionados con el uso terciario y distintas ordenanzas municipales, tramitado a instancias de este Ayuntamiento y cuya finalidad es resolver los problemas existentes en cuanto a la posibilidad de compatibilizar la aplicación de lo recogido en el PGM. con las ordenanzas municipales aprobadas definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción de citado Plan especial en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura con fecha 23 de diciembre de 2011 y con el número CC/070/2011.

El texto de las Ordenanzas de la citada Modificación del Plan General aprobada definitivamente, es el siguiente:

- Artículos afectados: los artículos que deben ser modificados son los correspondientes al Tomo denominado Normas Urbanísticas, Tomo I, y que se enumeran a continuación:

Artículo 4.5.2. Clasificación, categorías y situaciones (D).

En lo relativo a la clase d) Recreativo.

Artículo 4.5.7. Condiciones particulares de la Clase Recreativo (D).

Artículo 6.4.14. Muestras y banderines (D).

Artículo 6.4.15. Toldos, pérgolas y otros elementos auxiliares (D).

La nueva redacción de los artículos es la siguiente:

Artículo 4.5.2. Clasificación, categorías y situaciones (D).

Bajo un punto de vista urbanístico a los efectos de su pormenorización en el espacio y el establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes clases, sin perjuicio de otras clasificaciones sectoriales de carácter municipal o supramunicipal propias de las actividades comprendidas en cada uso:

Clase d) Recreativo: Comprende aquellos locales destinados al público para el desarrollo de la vida de relación, diversión, entretenimiento y recreación.

A efecto de su pormenorización en el espacio y del establecimiento de condiciones particulares, se establecen las siguientes categorías:

- Categoría 1.^a: Establecimientos para consumo de bebidas y comidas: Son locales acondicionados para consumir en su interior alimentos. Se distinguen dos grupos:
 - Grupo I: cafeterías, bares, bares-cafetería, tabernas, salones de té y café, bodegas, degustaciones, confiterías-pastelerías.
 - Grupo II: bares-restaurante, restaurantes, mesones, taperías, restaurantes comida rápida (pizzerías, hamburgueserías, bocaterías, kebab, etc..), churrerías, salones de celebraciones.
- Categoría 2.^a: Salas de reunión: Son establecimientos donde se desarrolla la vida de relación, acompañada, en ocasiones, de espectáculos. Se distinguen cuatro grupo:
 - Grupo III: bares-especiales, pubs, locales de asociaciones privadas y locales de peñas.
 - Grupo IV: discotecas, salas de concierto, tablaos, salas de baile, salas de fiestas, casinos.
 - Grupo V: clubs, bares americanos, locales de alterne.
 - Grupo VI: bingos, salones recreativos, cibernets, cafés cantante, cafés concierto, pub-karaokes.
- Categoría 3.^a: Espectáculos: Se incluyen en esta categoría de actividades recreativas aquellos establecimientos en los que se desarrolla la actividad de espectáculo propiamente dicho, con ámbitos diferenciados entre actor y espectador, tales como cines, circos estables, teatros o actividades similares.

En función de su localización se distinguen, para todas las clases, las siguientes situaciones:

- Situación 1.ª: Compatible, en edificio con uso residencial.
- Situación 2.ª: Compatible, en edificio con otros usos característicos.
- Situación 3.ª: Alternativo, en edificio de uso exclusivo.

Artículo 4.5.7. Condiciones particulares de la Clase Recreativo (D).

1. Condiciones.

a) Condiciones de los locales.

Les será de aplicación lo dispuesto en la reglamentación general vigente sobre la materia, y en especial la referente al Reglamento General de Policía de Espectáculos, Código Técnico de la Edificación en vigor y demás disposiciones vigentes.

Asimismo les será de aplicación las condiciones establecidas en las presentes Normas, y se dispondrán las medidas correctoras necesarias para garantizar los niveles mínimos exigibles en materia de protección del medio ambiente relacionados en el Título VII, Capítulo 7.1 a 7.3 de las presentes Normas Urbanísticas, e igualmente se cumplirá lo regulado a este respecto por la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones, o cualquiera otra que pueda dictarse.

La documentación de solicitud de licencia deberá acompañar un Plan de Emergencia que prevea la adecuada evacuación de la totalidad de las piezas y locales, suscrito por técnico competente.

b) Distancias mínimas.

Se cumplirá lo regulado a este respecto por la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente vigente en materia de ruidos y vibraciones.

En el supuesto de que un establecimiento este encuadrado en dos o más grupos, se aplicará la Normativa más restrictiva en cuanto a distancias se refiera.

Cuando la denominación de un establecimiento no corresponda a ninguna de los incluidos en los grupos relacionados, se tendrá en cuenta para su clasificación además de la analogía con los establecimientos enunciados, la similitud de régimen de trabajo y horario de cierre.

Este régimen de distancias podrá excepcionalmente aumentarse por acuerdo de la Comisión de Gobierno en el caso de que la actividad pretenda instalarse en edificio de carácter histórico, artístico o monumental catalogado que pueda considerarse de interés turístico o cultural.

c) Medición de distancias.

La medición de las distancias se regula asimismo en la Ordenanza Municipal en materia de ruidos y vibraciones.



d) Régimen de solicitud.

Se regula igualmente la tramitación de solicitudes en la Ordenanza Municipal en materia de ruidos y vibraciones.

Todas las actividades instaladas con licencia podrán cambiar a otra del mismo grupo. Entre distintos grupos no será posible el cambio, salvo que se cumplan todas las distancias que se establecen en el apartado b) "Distancias mínimas".

Tanto en la solicitud de la licencia de instalación como si se tratase de una consulta sobre la posibilidad de instalación de una actividad de este tipo, se presentará la documentación requerida por los Servicios Técnicos Municipales y regulada en la Ordenanza Municipal en materia de ruidos y vibraciones.

e) Superficies mínimas.

La superficie útil mínima que se exige para los establecimientos clasificados será:

- Locales incluidos en el grupo I, 60 m².
- Locales incluidos en el grupo II, 75 m².
- Locales incluidos en el grupo III, 100 m².
- Locales incluidos en el grupo IV, 1000 m² en discotecas, locales con actuaciones en directo y casinos, y 100 m² en tablaos, salas de baile, salas de fiesta .
- Locales incluidos en el grupo V, 300 m².
- Locales incluidos en el grupo VI, 100 m².

Se considera superficie útil la realmente destinada a la reunión de personas, por lo tanto se excluirán de ésta las superficies destinadas a almacenes, aseos, cocinas, espacio destinado a barra, etc.

En el caso de que un establecimiento disponga de más de una planta, la principal tendrá la superficie mínima exigida para el grupo.

f) Anchura de las calles.

La forma de evacuación y anchuras de las calles a las que tengan salida locales de uso público, estarán a lo dispuesto en las condiciones reguladas en el CTE, en su caso, así como a las disposiciones que lo completen, desarrollen o modifiquen.

g) Altura mínima.

La altura mínima de los establecimientos clasificados será la siguiente:

- Locales incluidos en el grupo I, 2,80 m.
- Locales incluidos en el grupo II, 2,80 m.
- Locales incluidos en el grupo III, 2,80 m.
- Locales incluidos en el grupo IV, 3,60 m.
- Locales incluidos en el grupo V, 2,80 m.
- Locales incluidos en el grupo VI, 2,80 m.

Excepcionalmente se admitirá una reducción de 0,30 m en determinados puntos del establecimiento en sentido estricto (es decir, a estos efectos no se tendrá en cuenta ni los almacenes, ni aseos, ni cocinas, etc.) siempre que los mismos no superen el 25% de la superficie del mismo. En los espacios del local, de acceso público, tales como servicios aseos, etc., la altura no podrá ser inferior a 2,50 m en general y 2,20 m para el caso de aseos y pasillos. Para cuelgues puntuales de vigas se admite una altura mínima de 2,40 m. en zona de público.

h) Vestíbulos de acceso.

El acceso se realizará mediante vestíbulo de acceso, que tendrá que cumplir con la regulación sectorial relativa a accesibilidad y protección contra incendios.

Los vestíbulos cumplirán, en cuanto a ventilación e iluminación, con lo dispuesto por el Código Técnico de la Edificación o posteriores disposiciones.

i) Ventilación y salidas de humos.

En todos aquellos establecimientos incluidos en el uso recreativo que por su actividad principal o secundaria necesiten una salida de humos, ésta se realizará mediante chimenea adecuada, cuya desembocadura sobrepase, al menos en un metro, la altura del edificio más alto, propio o colindante en un radio de 10 metros. Además deberá cumplirse lo establecido en la Sección HS3 del CTE DB-HS.

Las salidas de humos y gases de campanas de cocinas dispondrán de filtros de grasas, partículas y absorción de olores. Estos últimos con un grado de rendimiento mayor del 95%.

Todos los locales o actividades incluidas en el uso recreativo contarán con instalación de ventilación en la zona de público.

La evacuación del aire al exterior, se realizará conforme a lo determinado al respecto por el CTE. No se permitirá en ningún caso la instalación de extractores de humos y/o gases, provenientes de cocinas, aseos, etc. directamente al exterior.

j) Climatización.

En todos los locales o actividades incluidas en el uso recreativo se dispondrá de instalación de climatización.

La instalación se realizará de acuerdo con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), y en la documentación para la solicitud del Acta de Comprobación de la actividad, se aportará la autorización de funcionamiento de la instalación por parte del Servicio Provincial correspondiente a la Junta de Extremadura.

En la instalación se tendrá en cuenta todas aquellas legislaciones sectoriales que sean de aplicación, en cuanto a: ruidos, salidas al exterior del aire, tramitación de expediente específico, etc.

k) Aislamiento acústico.

El aislamiento mínimo exigido en los locales o actividades de la Clase Recreativo será el establecido por el CTE y por la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente vigente en materia de ruidos y vibraciones.

El nivel de aislamiento se entiende para todos los elementos constructivos que delimitan el local.

l) Aseos.

Todos los locales de utilización por el público en general dispondrán de un inodoro y un lavabo independiente para cada sexo, por cada cien (100) metros cuadrados, o fracción inferior de superficie útil.

Cuando el aforo sea superior a 200 personas se estará a lo que establece a estos efectos el Reglamento de Policía y Espectáculos públicos. Estas piezas deberán estar provistas de un vestíbulo previo de independencia.

2. Dotación de aparcamiento.

Se dispondrá una (1) plaza por cada cien (100) metros cuadrados construidos, para los locales de los grupos IV, V y VI, sólo cuando éste sea de nueva construcción en edificio de uso exclusivo o compartido con otros usos terciarios, o sea superior a quinientos (500) metros cuadrados construidos; y siempre en suelo urbanizable.

Artículo 6.4.14. Muestras y banderines (D)

Se entiende por muestra el anuncio paralelo al plano de la fachada, y se denomina banderín al anuncio perpendicular al plano de ésta.

Deberán estar situados a una altura superior a trescientos (300) centímetros, no pudiendo sobresalir más que el vuelo máximo autorizado para balcones y miradores, sin invadir, en ningún caso, el nivel del bordillo de acera.

Los anuncios cumplirán las condiciones estéticas de la zona, y los materiales en que estén ejecutados reunirán las mínimas condiciones de calidad.

Artículo 6.4.15. Toldos, pérgolas y otros elementos auxiliares (D)

Cuando los toldos estén extendidos, quedarán a más de doscientos veinticinco (225) centímetros de altura sobre la rasante de la acera, y no podrán acercarse a menos de veinte (20) centímetros del plano vertical que pasa por el bordillo de la acera.

Los faldones laterales, tirantes, refuerzos o cualquier otro impedimento habrá de estar a más de doscientos veinticinco (225) centímetros de altura desde la acera.

No afectarán al arbolado existente.

Los toldos en fachadas, terrazas y áticos, a excepción de los situados en la planta baja y perteneciente a los locales comerciales, no se autorizarán si previamente no se unifican



en forma, tamaño, sistema y color para un mismo edificio, buscando un conjunto agradable y estético. Dicho acuerdo deberá constar en acta de reunión de comunidad de propietarios, aprobado por mayoría simple de los mismos.

Las mismas condiciones serán aplicables en el caso de pérgolas u otros elementos similares que pretendan instalarse en los áticos o en cualquier otra parte del edificio visible desde la calle o espacio público.

El vuelo de los toldos en los huecos de ventanas y balcones en plantas superiores a la baja será como máximo el correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de la mayor dimensión permitida para los cuerpos volados autorizados en cada caso.

Artículo 6.8.11. Anuncios y rótulos (D)

Se estará a lo dispuesto por las ordenanzas municipales concretas sobre el aspecto de la cartelería a instalar sobre las edificaciones y en general en el medio urbano; teniendo en cuenta que la altura mínima de colocación se establece en el artículo 6.4.14. Muestras y banderines (D) de estas normas. En cualquier caso, no se podrán rebasar los vuelos máximos admitidos para estas instalaciones, y los anuncios y rótulos serán tales que no producirán molestias por su tamaño o ubicación. Cuando a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, esto no se cumpliera, el Ayuntamiento podrá exigir la retirada del elemento y, en todo caso, su sustitución por otro que cumpla estas prescripciones.

Concretamente, para el caso de carteles de obra, se estará a lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2000, o normativa que la modifique o sustituya.

Cáceres, a 18 de enero de 2012. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 12 de enero de 2012 sobre contratación de personal laboral fijo con la denominación de Limpiadora. (2012080259)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2011, de conformidad con la propuesta que le fue elevada por el Tribunal Calificador designado al efecto, ha sido nombrado personal laboral fijo, Limpiadora de Centros Escolares, Doña Isabel Franco Holguín, con DNI núm. 80.062.276-N.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Guareña, a 12 de enero de 2012. El Alcalde-Presidente, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

• • •



ANUNCIO de 12 de enero de 2012 sobre contratación de personal laboral fijo con la denominación de Conductor. (2012080260)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2011, de conformidad con la propuesta que le fue elevada por el Tribunal Calificador designado al efecto, ha sido nombrado personal laboral fijo, Conductor de motoniveladora, maquinaria y vehículos especiales, Don Juan Sanchez Espinosa, con DNI núm. 76.257.726 F.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Guareña, a 12 de enero de 2012. El Alcalde-Presidente, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net